BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8849

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923.

Exp. 7249—M—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Héctor Méndez Chavarría, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veinte pesos con veintidós centavos (pesos 820,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de setecientos setenta y nueve pesos con veintiún centavos ($ 779,21 m/n) moneda nacional, a Don Héctor Méndez Chavarría, Contador 2º Jefe de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 2) de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos setenta y nueve pesos con veintiún centavos ($ 779,21 m/n) moneda nacional, a Don Héctor Méndez Chavarría, Contador 2º Jefe de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 7075—G—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Amedeo Gras solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo

a los efectos de la jubilación es de novecientos cincuenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 954.16 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y 12 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1º de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 906.45 m/n) moneda nacional, a Don Amadeo Gras, Profesor del Colegio Nacional D. F. Sarmiento y Colegio Nacional M. Belgrano.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.— Vicente F. López.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.
Exp. 7076—G—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Abelardo Guerrero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 250.83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 16 de la ley 5143 y 12 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con veintinueve centavos ($ 238.29 m/n) moneda nacional, a Don Abelardo Guerrero, ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.— Vicente F. López.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.
Exp. 7070—P—1923. — Vistas las actuaciones promovidas por Don Nieves Piñeyro solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y seis pesos con doce centavos ($ 186.12 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 16 de la ley 5143 y 12 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 176.81 m/n) moneda nacional, a Don Nieves Piñeyro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El recurrente Don Nieves Piñeyro ha entrado a la Administración cuando sólo contaba doce años de edad y como el art. 26 de la Ley 4349 se opone al cómputo de los servicios prestados antes de los 18 años, pienso que no debe aprobarse la resolución dictada por la Caja en el presente caso, por no tener todavía, el interesado el tiempo suficiente para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.— Vicente F. López.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.
Exp. 7091 —F.—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Pedro Forastiere, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 2 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de Don Sabino Matucana se han computado a favor del recurrente 2 meses y 10 días de licencia disfrutada en el año 1912, acreditándose en tal forma una totalidad de 23 años, 5 meses y 5 días.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 231,56 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 31, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 12 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintisiete pesos con ochenta y dos centavos (pesos 127.82 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Forastiere, Maquinista de 3ra. de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, Dirección General de Navegación y Puertos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.— Vicente F. López.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 7105—N—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Mateo Nobile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento siete pesos con noventa centavos ($ 107.90 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 31 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 12 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 69.92 m/n) moneda nacional, a Don Mateo Nobile, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 7041—Q—1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Quadrelli solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento catorce pesos con noventa y nueve centavos (pesos 114.99 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 26 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 12 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o/o del sueldo, o sea la suma de cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 57.95 m/n) moneda nacional, a Don Juan Quadrelli, Ayudante Herrero del Arsenal de Guerra.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.— Vicente F. López.

~~~~~~

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Exp. 7081-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Marta Barry de Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don José I. Sánchez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 29 de Noviembre de 1917, y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m/n.) moneda nacional, a Da. María Marta Barry de
~~~~~~

Sánchez, viuda del ex—jubilado Don José I. Sánchez.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.

Exp. 7079-L-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Eusebia Gómez de Levy, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Juan M. Levy, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de quinientos ochenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos, ($ 542,94 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeñó en propiedad, y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que había contribuido al fondo de la Caja, con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios dictados, de acuerdo con el Art. 19 de la ley 4349;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y nueve pesos con noventa centavos ($ 139,90 m/n.) moneda nacional, a Da. María Eusebia Gómez de Levy, viuda del ex—Profesor del Colegio Nacional de Corrientes, Don Juan M. Levy.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante,

Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 7087-P-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Margarita Gómez de Pascali, por sí, y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex—jubilado Don Dionisio Pascali, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 7 (segundo cuerpo), se constata la existencia de Da. Anastasia Pascali, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en debida forma a reclamarla;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Diciembre de 1916, y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Enero de 1917;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a Da. Margarita Gómez de Pascali. Da. Anastasia, Don Pedro, Don Roberto y Don Arturo Juan Pascali viuda e hijos legítimos del ex—jubilado Don Dionisio Pascali.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027. a razón del 3 % del importe mensual de la pensión, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Da. Anastasia Pascali. hasta tanto se presente gestionando sus derechos.—Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio, Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Vicente F. López. Buenos Aires, Agosto 22 de 1923.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1923.

Exp. 7080-O-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lindor Pereyra, para su pupila la menor María Venancia Orihuela, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hija natural de Don Serafín Orihuela, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º. de la ley 6007 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43. 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 85,87 m/n) moneda nacional, a Da. María Venancia Orihuela, hija natural del ex—Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, Don Serafín Orihuela.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch, Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 7118-S-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Juana Cavicchia de Scasserra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácterr de viuda del ex—jubilado Don Luis Scasserra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 26 de Diciembre de 1918, y Decreto aprobatorio el P. E. del 31 de Enero de 1919;

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 43 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 63,50 m/n) a Da. Juana Cavicchia de Scasserra, viuda del ex—jubilado Don Luis Scasserra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349;

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M Lynch, Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1923.

Exp. 6980-M-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Francisca Benavídez de Montoya, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Emiliano Montoya, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 20 años, 3 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación a Don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 5 meses y un día de licencia disfrutada en el año 1922, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años, de los cuales 6 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2.40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 36,47 m/n) moneda nacional, a Da. Francisca Benavidez de Montoya, viuda del ex—Ayudante Chauffeur de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Emiliano Montoya.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349;

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 21 de la ley 11,027, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M, Lynch, Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.

Exp. 6800-C-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Amparo Gómis de Cancialozi, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Juan Cancialozi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que se constata que el causante falleció en un accidente del servicio y por causa evidente, y exclusivamente imputable al mismo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado un (1) años de servicio en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de la ley 4349 se computan por 15 años;

Que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinarísima con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 y 23 de la ley 4349:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42 43, 45 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiún pesos con treinta y cuatro centavos ($ 21,34 m/n.) moneda nacional, a Da. Amparo Gómis de Cancialozi, y a Da. Juana Vicenta Cancialozi, viuda e hija legítima del ex—peón de la Aduana de la Capital, Don Juan Cancialozi.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M, Lynch, Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor.

He admitido que pueda producirse la duplicidad de beneficios de la ley de accidentes del trabajo, y de la ley de jubilación.—Pero esta doctrina la he admitido para el caso común de que el empleado tuviera los veinte años de servicios que

requiere el art. 19 de la ley de jubilaciones.

Ahora en cuanto a la jubilación especial que establece la última parte de ese artículo, cuando el derecho emana cualquiera que sean los años de servicios, por producirse la inutilización por un acto del servicio considera que la situación cambia si el obrero empleado se acoge por la misma causa, y motivo a los beneficios que le acuerda la ley 9688 de accidentes del trabajo.

Una misma causa no puede generar dos beneficios por el mismo concepto.—La ley 4349 se dictó cuando no existía la ley 9388, y es justo que si el empleado se considera como obrero para los beneficios de esta ley, no pueda gozar del beneficio extraordinario que concede la ley 4349 para los casos de inutilización también por accidentes en los que no se tiene en cuenta los años de servicios.

Pienso por lo tanto, que no debe aprobarse la pensión de la referencia. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 del corriente acordando jubilación ordinaria de novecientos seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 906.45 m/n) moneda nacional, a Don Amadeo Gras Profesor del Colegio Nacional D. F. Sarmiento y Colegio Nacional M. Belgrano. (exp. 7075. G.).

2) La de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con veintinueve centavos ($ 238,29 m/n) moneda nacional, a Don Abelardo Guerrero ex- empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (exp. 7076. C)

3) La de fecha 3 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 176,81 m/n) moneda nacional, a Don Nieves Piñeyro empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (exp. 7010. P).

4) La de fecha 3 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintisiete pesos con ochenta y dos centavos ($ 127.82 m/n) moneda nacional, a Don Pedro Forastiere, Maquinista de 1ra. de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata Dirección General de Navegación y Puertos. (exp. 7091. F).

5) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 69.92 m/n) moneda nacional, a Don Mateo Nobile, Operario del Arsenal Naval Buenos Aires. (exp. 7105. N).

6) La de fecha 10 del corriente acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 57,95 m/n) moneda nacional, a Don Juan Quadrelli Ayudante Herrero del Arsenal de Guerra. (exp. 7044. Q).

7) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 237.50 m/n) a Doña María, Marta Barry de Sánchez viuda del ex-jubilado Don José I. Sánchez. (exp. 7081. S).

8) La de fecha 3 del corriente, acordando pensión de ciento treinta y nueve pesos con noventa centavos ($ 139.90 m/n) moneda nacional, a Doña María Eusebia Gómez de Levy, viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional de Corrientes don Juan M. Levy (exp 7079. L.).

9) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a Doña Margarita Gómez de Pascali, Doña Anastasia, Don Pedro, Don Roberto y Don Arturo Juan Pascali, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Dionisio Pascali. (exp. 7037. P).

10) La de fecha 3 del corriente, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 85.87 m/n) moneda nacional, a Doña María Venancia Orihuela, hija natural del ex-Profesor del Colegio Nacional de La Rioja, Don Serafín Orihuela. (exp. 7080. O).

11) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión de sesenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 63.50 m/n) moneda nacional, a Doña Juana Gavicchia de Scasserra, viuda del ex-jubilado Don Luis Scasserra. (exp. 7118.S).

12) La de fecha 2 del corriente, acordando pensión de treinta y seis pesos con cuarenta y siete centavos ($ 36.47 m/n) moneda nacional, a Doña Francisca Benavídez de Montoya, viuda del ex-Ayudante Chauffeur de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Emiliano Montoya. (exp. 6989. M.).

13) La de fecha 10 del corriente, acordando pensión de veintiún pesos con treinta y cuatro centavos ($ 21.34 m/n). moneda nacional, a Doña Amparo Gómez de Cancialozi y a Doña Juana Vicenta Cancialozi, viuda e hija legítima del ex-peón de la Aduana de la Capital Don Juan Cancialozi. (exp. 6900. C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR.
R. Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de Registros de la Aduana del Uruguay, en reemplazo de Don Aquilino Cossio que se asciende a Don Raúl Covache.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Señor Ministro:

La Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fs. 52 v. cierra el cómputo de servicios de Don Miguel Sánchez el 28 de Abril de 1920, con 34 años, 9 meses y 12 días, y a efectos de deducir el último sueldo, para asignar el haber de la jubilación, aplica la ley 11.027.

Considero que en esta aplicación de la ley 11.027 ha habido error, pues dicha ley fué promulgada el 13 de Julio de 1920 y, por lo tanto, no estaba en vigor cuando se cerró el cómputo, es decir el 28 de Abril anterior; entonces regía la 7497, que es la que debió aplicarse, porque a ella tenía derecho a acogerse el recurrente, aunque el mencionado cómputo se haya hecho con posterioridad a la promulgación de la Nº. 11.027, toda vez que el solicitante tenía ya adquirido el derecho a la jubilación desde tiempo atrás, por haber cumplido con exceso el tiempo de servicios requirido.

Por consiguiente soy de opinión que debe reconsiderarse el decreto de 21 de Marzo de 1921 que aprobó la resolución de la Caja de Jubilaciones de 20 de Diciembre de 1920 por la cual se acordó jubilación a Don Miguel Sánchez, aplicándosele el art. 22 de la ley 11.027 en lugar del art. 1º. de la 7497, y ordenarse a la Caja que efectúe una modificación del haber de la jubilación imputando el que corresponde tomando como último sueldo el promedio de los percibidos durante los últimos 12 meses de servicios contados todos los que se hayan comprobado hasta el 12 de Julio de 1920, fecha de la promulgación de la ley 11.027.— Buenos Aires, 24 de Agosto de 1923.— Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Vista la presentación de Don Miguel Sánchez, jubilado por decreto de fecha 21 de Marzo de 1921, pidiendo la revisión del presente expediente, por considerar que los servicios prestados hasta la cesación deben serle computados, como así también los sueldos devengados hasta esa fecha, para mejorar el promedio, y

Resultando:

Que la Contaduría de la Caja cerró el cómputo de sus servicios el 20 de Abril de 1920 y aplicó para el promedio de sueldos la ley 11.027 promulgada el 12 de Julio del mismo año, y

Considerando:

Que existiendo un error de hecho en el cómputo de los servicios efectuados corresponde su revisión;

Que, como el recurrente opta por la aplicación de la ley 7497, deben tenerse en cuenta, para el promedio, los sueldos devengados hasta la fecha en que comenzó a regir la ley número 11.027;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a formular nuevo cómputo y a dictar la resolución correspondiente de acuerdo con los considerandos del presente decreto.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Ya he expresado en otros expedientes análogos mi opinión de que no deben computarse los servicios posteriores a la fecha del decreto de jubilación y que los anteriores a ella prestados mientras se tramita la jubilación sólo podrían tenerse en cuenta a manera de gracia, en forma de compensación por las demoras sufridas, y que legalmente debe considerarse definitivo el cómputo efectuado por la Caja de Jubilaciones, ya que siendo inevitable el transcurso de cierto tiempo entre la fecha de dicho cómputo y la del decreto de jubilación, no puede esa demora forzosa, ser tomada como un justo motivo para pedir ampliación del cómputo de servicios.

Reitero también mi opinión de que la autoridad del Poder Ejecutivo, y la seriedad de sus resoluciones se perjudicarían gravemente si los decretos expedidos por dicho Poder no tuvieran el carácter de definitivos. — Ellos no deben ser reconsiderados sino cuando adolezcan de vicios de nulidad. Así lo ha establecido el mismo Poder Ejecutivo, en su decreto de 30 de Junio de 1896.

No teniendo el decreto de jubilación cuya reconsideración se pide, ningún defecto que pueda constituir causa de nulidad, debe denegarse el presente pedido de ampliación del cómputo de servicios, ya que no ha habido en la tramitación de la jubilación una larga demora, que pudiera justificarlo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923

Vista la presentación de don Eduardo Rosalín, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 12 de Abril ppdo., por el que se le concede jubilación ordinaria de ($ 316,22 m/n) en el sentido de que se tomen en consideración para el promedio de sueldos, los servicios prestados hasta su cesación, y

Resultando:

Que la Contaduría de la Caja cerró el cómputo de servicios del recurrente el 31 de Julio de 1922, dictando la Junta su resolución, el 20 de Noviembre del mismo año, siendo aprobada por el Poder Ejecutivo el 12 de Abril de 1923;

Que al notificarse el peticionante, del referido decreto, el 22 de Mayo ppdo., manifestó su disconformidad, reservándose el derecho de apelar, cuya reconsideración fué presentada el 1º de Junio último, y

Considerando:

Que estando encuadrada dicha petición, dentro de los términos del decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921, que concede el plazo de diez días para recurrir de las resoluciones, en caso de disconformidad es procedente el pedido de revisión, interpuesto;

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, tiene derecho a la ampliación de su foja de servicios hasta la fecha del decreto aprobatorio;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda al nuevo cómputo, de acuerdo con lo manifestado en el anterior considerando.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Visto el pedido de licencia que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo al Ayudante de 5ª. de la Aduana de la Capital, don José Pelizza, y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, a don Santiago Burela.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Ya he expresado en otros expedientes análogos, mi opinión de que no deben computarse los servicios posteriores a la fecha del decreto de jubilación y que los anteriores a ella, prestados mientras se tramita la jubilacion, sólo podrían tenerse en cuenta a manera de gracia en forma de compensación por las demoras sufridas, y que legalmente debe considerarse definitivo el cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones ya que siendo inevitable el transcurso de cierto tiempo entre la fecha de dicho cómputo y la del decreto de jubilación no puede esa demora forzoza ser tomada como un justo motivo para pedir ampliación del cómputo de servicios.

Reitero también mi opinión de que la autoridad del P. E. y la seriedad de sus resoluciones se perjudicarían gravemente si los decretos expedidos por dicho Poder no tuvieran el carácter de definitivos. Ellos no deben ser considerados sino cuando adolezcan de vicios de nulidad. Así lo ha establecido el mismo P. E., en su decreto de 30 de Junio de 1896.

No teniendo el decreto de jubilación cuya reconsideración se pide, ningún defecto que pueda constituir causa de nulidad, debe denegarse el presente pedido de ampliación del cómputo de servicios, ya que no ha habido en la tramitación de la jubilación una larga demora, que pudiera justificarlo. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Visto que el Señor Arístides Gittardi, jubilado por decreto de fecha 20 de Marzo ppdo., como empleado del Banco de la Nación Argentina, con el haber mensual de $ 788,66 m/n., se presenta en tiempo y forma pidiendo reconsideración del decreto aludido, en el sentido de que se le amplíe su foja de servicios cerrada el 4 de Diciembre de 1922, hasta la fecha de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, (1º. de Marzo de 1923) y se le efectúe nuevo promedio de sueldo, de acuerdo con la ampliación que solicita, y

Considerando:

Que no hay inconveniente, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, en acceder a la solicitud del recurrente hasta la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, aprobando su jubilación.

Por ésto y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a verificar nuevo promedio de sueldos, de conformidad con lo manifestado en el considerando del presente decreto.

Publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Ya he expresado en otros expedientes análogos mi opinión de que no deben computarse los servicios posteriores a la fecha del decreto de jubilación y que los anteriores a ella, prestados mientras se tramita la jubilación, sólo podrían tenerse en cuenta a manera de gracia en forma de compensación por las demoras

sufridas, y que legalmente debe considerarse definitivo el cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones, ya que siendo inevitable el transcurso de cierto tiempo entre la fecha de dicho cómputo y la del decreto de jubilación no puede esa demora forzosa ser tomada como un justo motivo para pedir ampliación del cómputo de servicios.

Reitero también mi opinión de que la autoridad del P. E. y la seriedad de sus resoluciones se perjudicarían gravemente si los decretos expedidos por dicho Poder no tuvieran el carácter de definitivos. Ellos no deben ser reconsiderados sino cuando adolezcan de vicios de nulidad. Así lo ha establecido el mismo P. E., en su decreto de 30 de Junio de 1896.

No teniendo el decreto de jubilación cuya reconsideración se pide, ningún defecto que pueda constituir causa de nulidad, debe denegarse el presente pedido de ampliación del cómputo de servicios, ya que no ha habido en la tramitación de la jubilación una larga demora, que pudiera justificarle.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Visto que el Señor Clodomiro Salvador González, jubilado por decreto de fecha 25 de Abril ppdo., se presenta pidiendo reconsideración del decreto referido, por el que se le acordara jubilación ordinaria de pesos 1?3,69 m/n., en el sentido de que se le amplíe su foja de servicios, cerrada por la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el 5 de Septiembre de 1922, hasta la fecha del decreto del P. E. y como consecuencia, se modifique el promedio de su haber mensual, y

Considerando:

Que el recurrente se ha presentado a recurrir del aludido decreto dentro del plazo establecido por decreto de fecha 12 de Septiembre de 1921,

Que de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Por ésto y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la citada Caja, para que modifique el promedio del haber de la jubilación del recurrente de conformidad con lo manifestado en el precedente considerando.

Publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

La inconstitucionalidad de los arts. 21 y 22 de la ley de Presupuesto General de 1920, en que funda su solicitud el recurrente, no puede ser declarada por el P. E. y por consiguiente no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1923.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Vista la presentación de Don Luciano Schilling, jubilado por decreto de fecha 20 de Mayo de 1921, como Maestro de 2ª categoría de la Escuela Nº. 7 del Consejo Escolar 15 y Sub-preceptor de la Nocturna «D» del Consejo Escolar 7º, en la que reclama por la aplicación de la ley Nº. 11.027, para el promedio de sus sueldos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador del Tesoro, «La inconstitucionalidad de los arts. 21 y 22 de la ley de Presupuesto General de 1920, en que funda su solicitud el recurrente, no puede ser declarada por el P. E.», siendo por lo tanto improcedente el pedido del recurrente.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración denegada

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1923. — Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Vista la presentación de Don Claudio María Luís Urbano Du Rivaux, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 25 de Junio de 1922, por el cual se le acuerda jubilación ordinaria de quinientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 584,25 m/n), moneda nacional como empleado de los F. F. C. C. del Estado, en el sentido de que se tome en consideración para el cómputo, los servicios prestados hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fecha de su cesación, y

Considerando:

Que el peticionante al notificarse del decreto recurrido, prestó su conformidad en todas sus partes, de acuerdo con lo establecido en el decreto del 12 de Septiembre de 1921, que fija el plazo de diez días, para recurrir de él, en caso de disconformidad,

Que, existiendo esta circunstancias no es posible rever el caso en cuestión, desde que ha pasado a la autoridad de cosa juzgada.

Por éstas consideraciones, las de la Caja y las del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Señor Ministro de Hacienda:

Ya he expresado en otros expedientes análogos mi opinión de que no deben computarse los servicios posteriores a la fecha del decreto de jubilación y que los anteriores a ella, prestados mientras se tramita la jubilación, sólo podrían tenerse en cuenta a manera de gracia en forma de compensación por las demoras sufridas, y que legalmente debe considerarse definitivo el cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones, ya que siendo inevitable el transcurso de cierto tiempo entre la fecha de dicho cómputo y la del decreto de jubilación no puede esa demora forzosa ser tomada como un justo motivo para pedir ampliación del cómputo de servicios.

Reitero también mi opinión de que la autoridad del P. E. y la seriedad de sus resoluciones se perjudicarían gravemente si los decretos expedidos por dicho Poder no tuvieran el carácter de definitivos. Ellos no deben ser reconsiderados sino cuando adolezcan de vicios de nulidad. Así lo ha establecido el mismo P. E., en su decreto de 30 de Junio de 1896.

No teniendo el decreto de jubilación cuya reconsideración se pide, ningún defecto que pueda constituir causa de nulidad, debe denegarse el presente pedido de ampliación del cómputo de servicios, ya que no ha habido en la tramitación de la jubilación una larga demora, que pudiera justificarle.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Visto que la Señorita Esther Monasterio, jubilada por decreto de Diciembre 15 ppdo., con el haber mensual de $ 370,50 m/n., como Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, se presenta en tiempo y forma solicitando reconsideración del decreto referido, en el sentido de que se le amplíe su foja de servicios hasta el 1º de Marzo último (cerrada el 31 de Julio de 1922) y de acuerdo con esta ampliación, se modifique el cuantum de su jubilación, y

Considerando:

Que no es posible acceder a lo solicitado por la peticionante, sino hasta la fecha en que el Poder Ejecutivo aprobó su jubilación, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

Por ésto y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a modificar el promedio de la jubilación, en la forma indicada en el considerando precedente.

Publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Reconsideración concedida

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Señor Ministro de Hacienda:

Ya he expresado en otros expedientes análogos mi opinión de que no deben computarse los servicios posteriores a la fecha del decreto de jubilación y que los anteriores a ella, prestados mientras se tramita la jubilación, sólo podrían tenerse en cuenta a manera de gracia en forma de compensación por las demoras sufridas, y que legalmente debe considerarse definitivo el cómputo efectuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones, ya que siendo inevitable el transcurso de cierto tiempo entre la fecha de dicho cómputo y la del decreto de jubilación no puede esa demora forzosa ser tomada como un justo motivo para pedir ampliación del cómputo de servicios.

Reitero también mi opinión de que la autoridad del P. E. y la seriedad de sus resoluciones se perjudicarían gravemente si los decretos expedidos por dicho Poder no tuvieran el carácter de definitivos. Ellos no deben ser reconsiderados sino cuando adolezcan de vicios de nulidad. Así lo ha establecido el mismo P. E., en su decreto de 30 de Junio de 1896.

No teniendo el decreto de jubilación cuya reconsideración se pide, ningún defecto que pueda constituir causa de nulidad, debe denegarse el presente pedido de ampliación del cómputo de servicios, ya que no ha habido en la tramitación de la jubilación una larga demora, que pudiera justificarle.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Visto que Doña Aurora García de Andoin jubilada por decreto del 31 de Diciembre de 1921, con el haber mensual de $ 161,16 m/n., como empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se presenta pidiendo reconsideración del decreto mencionado en el sentido de que se le amplíe la foja de servicios, cerrada por la Contaduría de la Caja, el 17 de Septiembre del mismo año, hasta el 14 de Abril del año en curso y se modifique el promedio de su jubilación de acuerdo con estos servicios, y

Considerando:

Que la solicitud de la recurrente ha sido presentada dentro del plazo de diez días, que establece el decreto del 12 de Septiembre de 1921,

Que, por otra parte, no es posible acceder a su pedido sino hasta la fecha en que el Poder Ejecutivo aprobó su jubilación, de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Por ésto y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la citada Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que modifique el promedio de sueldos, de acuerdo con lo manifestado en el precedente considerando.

Publíquese, etc.

ALVEAR
R. Herrera Vegas

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Inspección General de Enseñanza.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Justifícase con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido durante tres meses y medio a contar desde el mes de Mayo último, el Inspector de Enseñanza Secundaria, Sr. Celso Latorre.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Industrial de la Capital. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Concédese cuarenta y cinco días de licencia, sin goce de sueldo a contar desde el 31 de Agosto último, al Profesor de Geografía de la Escuela Industrial de la Nación (Capital), Doctor Sixto Ovejero; y desígnase para reemplazarlo entretanto, al Dr. Adolfo Figueroa García, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, a contar desde el 1º de Septiembre próximo, la licencia que le fué concedida con fecha 24 de Julio último, a la Maestra de taller de Lencería de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, Señora María Felisa O. de de la Vega, y desígnase para sustituirla a la Señorita Victoria Acuña, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela de Artes y Oficios de Salta.— Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Prorrógase por seis meses la licencia concedida con fecha 6 de Agosto último, al Secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Salta, Señor Fernando A. Lecumberry; y desígnase para reemplazarlo entretanto, al Señor Gregorio Caro, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida con fecha 5 de Junio último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Señora María Elena Cámara de Posse, y desígnase en su reemplazo entretanto, la Señorita Delia Cámara, quien será remunerada con el sueldo de la titular, haciéndosele presente a la Señora de Posse, que una vez fenecida esta licencia no se le será prorrogada por más tiempo.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Río Cuarto — Nombramientos

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Nómbrase para el Colegio Nacional de Río Cuarto al siguiente personal: Secretario—Tesorero al Sr. Antonio E. Moya, profesor de ciencias y letras (6 horas) al Dr. Angel H. Cabral; Ayudante de Ciencias Naturales, en reemplazo del Sr. Antonio E. Moya que se asciende a Secretario—Tesorero, al Sr. Matías Cornejo.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional «Pueyrredón». — Rectificación

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Rectifícase el Decreto de

fecha 27 de Agosto último en el que se nombra profesor de ciencias y letras del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, al Doctor Otto Robríguez Burmeister, debiendo entenderse que es en 6 horas en reemplazo del Sr. Damián Pascual y no en 3 horas en reemplazo del Sr. Manuel Gouchón Cané.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Llenando vacantes en establecimientos dependientes del mismo en la provincia del Santiago del Estero.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

A fin de proveer las vacantes existentes en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que funcionan en la provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Colegio Nacional: Nómbrase: Rector, al Doctor Víctor Alcorta; Vicerrector, al Ingeniero Antonio P. Mora, en reemplazo del señor Nicanor Sarmiento, al señor José N. Blanes, a quien se traslada del Colegio Nacional de Bragado, con doce (12) horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Baltasar Olaechea y Alcorta, al señor Alfredo Gargiro, con cuatro (4) horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Lorenzo Facio Rojas a los Doctores Roque Ruiz y Octavio Bravo, con cuatro (4) horas de Ciencias y Letras cada uno, ambos en reemplazo del señor José I. Cáceres; al Doctor Federico Alvarez, con una (1) cátedra de Ciencias y Letras, en lugar del señor Julio Vogel y Olaechea; al Profesor Eleodoro Moreno Navarro, con cuatro (4) horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Luciano Figueroa, al Doctor Octavio Fernández, con cinco (5) horas de Ciencias y Letras, en lugar del señor Osvaldo Sarmiento; al Maestro Normal, señor Antonio Chazarreta, con seis (6) horas de Educación Física y Estética, en reemplazo del mismo; al Farmacéutico, señor Carlos Yensen, con tres (3) horas de Química; al Médico, Doctor Juan B. Castro, con cinco (5) horas de Ciencias y Letras, en lugar del señor Domingo Villalba.

Escuela Normal Mixta: Nómbrase: a la señorita Sara Carol, con cuatro (4) horas de Ciencias y Letras, al señor Jorge Avila, con tres (3) horas de Ciencias y Letras; y a la señorita Juana Lezana, con cinco (5) horas de Dibujo, los tres en reemplazo del señor Vicente Carol; a la Maestra Normal, señora Selva A. Alvárez de Loza, con seis (6) horas de Ciencias y Letras, en lugar del señor Víctor M. Abalos; al Doctor Durval Palomo, con seis (6) horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Amadeo Gerbasoni; al señor Emilio Brunodier, con seis (6) horas de Francés, en lugar de la señorita Aurelia de Miri, y a la señorita María Adela Figueroa Cuelo, con seis (6) horas de Francés, en lugar de la señorita Amalia Rodríguez.

Confírmase: a la señorita Carmen Badesich, como Maestra de Grado, y al señor Augusto Holman Gauna, en dos (2) horas de Ciencias y Letras.

Escuela Profesional: Confírmase: a la señorita Serafina Figueroa, en el cargo de Ayudante de Taller.

Escuela Normal Mixta de Frías: Nómbrase: a la señorita Mercedes Pérez, Maestra de Grado; en reemplazo de la señorita Clementina Mac Guiness.

Confírmase: a las señoritas, Rosario Juárez y Mercedes González, y señor Manuel M. Luna, en una (1) horas cada uno de Educación Física y Estética; y a la señorita, Emma Sampietro, en seis (6) horas de la misma asignatura.

Escuela Normal Mixta de la Banda: Nómbrase: al Abogado Doctor Juan D. Chazarreta, con cuatro (4) horas de Ciencias y Letras, en reemplazo del señor Antonio P. Mora, a quien se asciende; y a la profesora, señorita Clementina Mac Guiness, a quien se traslada de la Escuela Normal de Frías, con seis (6) horas de Ciencias y Letras, en lugar del señor Nicolás Juárez.

Escuela de Artes y Oficios de la Banda: Nómbrase: Director, con clase anexa, al Maestro Normal, señor Manuel Salvatierra.

Confírmase: al señor Sigifredo Piaggio, como Jefe de Taller y clase anexa.

Art. 2º- A los efectos de la liquidación de los haberes respectivos, la designación hecha como cátedra se considerará equivalente a seis (6) horas.

Art. 3º- Las designaciones que excedan a la autorización del Item correspondiente de cada establecimiento, se imputarán al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto vigente.

Art. 4º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de San Juan. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

En atención a lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Acéptase la renuncia presentada por el profesor de idiomas extranjeros del Colegio Nacional de San Juan, Señor Justo P. Zavalla, y nómbrase en su reemplazo a la Señora Florencia Aguilar Torres de Barboza.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Chivilcoy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Exp. 1a. 36. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Prorrógase hasta el 15 de Septiembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 19 de Julio último, a la Profesora del Colegio Nacional de Chivilcoy, Señorita María Luisa Bianchi Sanguinetti, debiendo continuar reemplazándola el Sr. Alejandro Guastella, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Santa Fe. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Exp. 1a. 39. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Prorrógase por tres meses más, la licencia sin goce de sueldo, acordada por Decreto de fecha 14 de Junio último, al Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe Sr. Angel Rinaldi, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Dr. Horacio Filangieri, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Exp. 1a 108. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Octubre próximo, al Profesor de Matemáticas (1 cátedra) del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón Sr. Rodolfo E. Piccinini, debiendo reemplazarlo el Sr. Federico E. Coma, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional — Mercedes — San Luis. — Renuncia

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y letras (cinco horas) del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis) Sr. Carlos Alric y nómbrase en su reemplazo a la Señorita María Lola Otero.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Catamarca. — Ratifícase

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1923.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y a fin de abonar los haberes que corresponden a los profesores de que se trata, de acuerdo con las horas de clase que tienen a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Ratifícase la resolución de fecha 25 de Julio último, por la que se fijó en 5 horas semanales de clase la tarea docente de cada uno de los profesores de ciencias y letras del Colegio Nacional de Catamarca, Doctores Ludovico M. Córdoba y Julio C. Rodríguez, nombrados por Decreto de fecha 23 de Mayo último.

Art. 2º- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras Nº 3º Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Sepbre 3 de 1923.

E. 44. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº. 3 de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébanse los servicios que presta desde el 13 de Julio último, la señorita Silvia Portela, en sustitución de la Profesora de Matemáticas (cinco horas) de la Escuela Normal de referencia Srta. Carolina Lucadamo, que se jubiló, y hasta tanto se designe el nuevo titular.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Maestras Nº 6 — Licencia

Buenos Aires, Sepbre 3 de 1923.

E. 15. — Visto lo solicitado y atento la casual invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Concédese dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 22 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº. 6 de la Capital, Srta. Ana Spaventa, y desígnase para sustituirla, entretanto a la Srta. María Esther Teglia, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Nicolás. — Licencia.

Buenos Aires, 3 de Sepbre. de 1923.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Prorrógase sin goce de sueldo hasta el 31 de Julio ppdo., la licencia acordada a la Celadora de la Escuela Normal de San Nicolás, Srta. Juana A. Gómez, designándose para reemplazarla, entretanto, a la Srta. Elvira Langini, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

ALVEAR.

Colegio Nacional de Río IV. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Sepbre. de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Nómbrase Profesora de 6 horas de ciencias y letras, en el Colegio Nacional de Río Cuarto, a la Srta. Secundina Videla.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. Km. 75.520. —Dejando sin efecto apertura paso a nivel particular.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923.

Exp. 3177. F. 915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de fecha 25 de Marzo de 1916, para llevar a cabo la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 75.520 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, a pedido del señor N. Rastellini, se presenta solicitando se deje sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto en virtud de haber desistido el interesado de su construcción.

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Déjase sin efecto la autorización acordada por decreto de fecha 23 de Marzo de 1916, relativa al paso a nivel particular de que se trata.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Hogar Ferroviario. (Ley 11173). — Ampliando presupuesto sancionado en 6 de Julio ppdo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923.

Exp. 9179. C. 923. — Visto que el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de empleados ferroviarios manifiesta, que habiéndose impuesto de las modificaciones introducidas por el P. E. al proyecto de presupuesto que elevó para las funciones iniciales de la Sección «Hogar Ferroviario», incorporadas por la ley 11173, a las que tiene a su cargo esa Institución por virtud de la 10650, se ve precisado a recabar del P. E. la reinclusión en el mencionado presupuesto de las partidas correspondientes a las oficinas de Control de Tasación, Asuntos Legales y Seguro de Incendios que fueron suprimidas por el decreto de 6 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que en lo que respecta a la oficina «Control de Tasaciones» no procede su inclusión en el presupuesto de la referencia, por cuanto como lo tuvo en cuenta el P. E., el Banco Hipoteca Nacional, prestará el concurso gratuito de su oficina análoga, así como de la técnica, con lo que se obtendría una apreciable economía en el funcionamiento de la referida sección de préstamos hipotecarios;

Que en cuanto a la Oficina de «Asuntos Legales», tampoco procede su inclusión en el citado presupuesto, ya que hallándose la sección del Hogar Ferroviario incorporada a esa Institución, como la misma lo expresa, en virtud de la ley 11.173, procede que los asuntos legales sean atendidos por la oficina correspondiente de la Caja ferroviaria, consecuente el P. E. con su propósito de ajustarse al criterio de estricta economía que se ha impuesto,

Que en lo que se refiere al seguro de incendio cuya implantación fué dejada en suspenso por el decreto citado, de 6 de Julio, procede ya incorporarlo en virtud de los mayores datos obtenidos y proporcionados por el mencionado Directorio y de acuerdo por lo demás con lo resuelto por el P. E. al reglamentar la ley 11.110, sobre jubilaciones de empleados y obreros de Empresas particulares;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Mantiénese el decreto de fecha 6 de Julio ppdo., e inclúyense en el presupuesto sancionado por el mismo las siguientes partidas:

Item 1. — Sección Seguros

Partida 15 a Encargado de la Sección Incendios $ 500.

Partida 15 b Auxiliar Principal $ 300

Partida 15 c Auxiliar $ 210.

Partida 18 a Auxiliar (servicio médico), $ 250.

Art. 2º.- Publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de Corrientes a Posadas. Sección Corrientes a San Luis del Palmar.

Buenos Aires, Sepbre 3 de 1923.

Exp. 5987 C/ 1923. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el fin de efectuar los estudios

necesarios para la preparación del proyecto de obras de reparación a ejecutar en el camino de Corrientes a Posadas, Sección Corrientes a San Luis del Palmar.

Cosiderando que dicho camino es uno de los de mayor importancia de la Provincia de Corrientes y encontrándose en malas condiciones de conservación es conveniente disponer los estudios necesarios para su reparo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase el adjunto presupuesto valor de doce mil ochenta pesos moneda nacional, ($ 12.080.00 m n) para efectuar los estudios de que se ha hecho referencia, los cuales deberá llevarlos a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º.- El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º item 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Prórroga contrato con P. Pereyra Lucena de Mom por arrendamiento finca calle Lima 287.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1923

Exp. 3241. A. 1923. — Vistas las actuaciones producidas y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º.- Prorrógase, por tres años de acuerdo con los términos del Contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la Señora Petrona Pereyra de Mom y aprobado por el P. E. el 1 de Junio de 1923, el arrendamiento de los tres pisos y un departamento del edificio ubicado en la calle Lima 287, de propiedad de dicha Señora, fijándose el 1 de Marzo de 1922, como iniciación del nuevo plazo.

Art. 2º.- Esta Prórroga se efectúa en un todo de acuerdo con las cláusulas establecidas en el indicado contrato, tanto en lo que se refiere a las condiciones generales del arrendamiento, como al alquiler mensual y condiciones de pago.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Desagües pluviales e instalaciones eléctricas en el edificio Paraguay 2267.

Buenos Aires, Sepbre. 5 de 1923

Exp 16451. A. 1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado para efectuar obras Sanitarias, desagües pluviales e instalaciones eléctricas en el edificio fiscal calle Paraguay 2267, así como también el correspondiente presupuesto, el cual incluídas las partidas respectivas para imprevistos asciende a la suma de $ 7.678,65 m n.

Considerando:

Que los trabajos a realizarse son imprescindibles tanto para el complemento del edificio en sí como para el buen funcionamiento de las oficinas del Ministerio de Guerra instalada en él, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase el proyecto y el presupuesto adjuntos referentes a los trabajos a efectuarse en el indicado edificio fiscal y cuyo importe asciende a la suma total de siete mil seiscientos setenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 7.678,65 m n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por administración, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y, en su oportunidad, rendir cuenta documentado de las inversiones realizadas.

Art. 2º.- Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1 item 9, partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Conservación durante el año en curso del edificio del Instituto Tutelar de Menores.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1923.

Exp. 6083 I 1923. — Visto este expte. en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado para la conservación, durante el año en curso, del edificio fiscal ocupado por el Instituto Tutelar de Menores, manifestando al mismo tiempo que interpretando la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento interno ha procedido a dar comienzo a los trabajos, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta.

Art. 1º.- Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a las obras mencionadas,

Art. 2º.- Apruébase asimismo el adjunto presupuesto por la suma total de tres mil novecientos sesenta y nueve pesos con veintinueve centavos ($ 3.969, 29 m n) moneda nacional, inclusive un 20 o o para imprevistos y autorízase a la citada Dirección para que de acuerdo con el mismo atienda a la conservación del edificio indicado, durante el año corriente, utilizando el personal y elementos organizados de que dispone, con cargo de rendir cuenta oportunamente y debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º.- El gasto a incurrirse dentro de la cantidad determinada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de diversas obras adicionales en el edificio de la Comisaría 14ª.

Buenos Aires, Sepbre. 3 de 1923.

Exp. 9140. P. 1923 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto y presupuesto de acuerdo con los cuales propónese efectuar diversas obras adicionales a las de ampliación, modificación y reparo que actualmente ejecuta en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de Policía Sección 14, sito en la calle Bolívar 1111 y que fueron autorizadas por decreto de Diciembre 30 de 1922

Considerando, que las obras de que se trata tienden a subsanar omisiones incurridas en el plan que actualmente se halla en vías de ejecución, como ser el refuerzo del armazón de los cielos rasos y blanqueo de muros interiores, empapelado de algunos locales, recorrido general de la carpintería con reposición de herrajes etc., todo lo cual es necesario para el buen funcionamiento de la Institución instalada en el edificio aludido, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, este último por la suma total de seis mil doscientos cincuenta y un pesos con ochenta centavos ($ 6.251,80 m n) moneda nacional, inclusive un 20 o o para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar las obras adicionales a que los mismos se refieren administrativamente y en las mismas condiciones estipuladas para las que se autorizó en el mismo edificio por decreto de Diciembre 30 de 1922.

Art. 2º.- Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto vigente asigna para «Conservación y reparo de edificios fiscales», (Anexo L, incisso 1, item 9, partida 1).

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de timbres, campanillas y relojes en el edificio del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Exp. 11.366—C—1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto que ha preparado respondiendo a gestiones hechas por la Dirección del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), proponiéndose ejecutar de acuerdo con el mismo diversas obras para la instalación de teléfonos internos, campanillas, relojes eléctricos, etc. etc.; y

Considerando, que las instalaciones propuestas son de imprescindible necesidad para la buena marcha del establecimiento educacional aludido, y

De acuerdo con lo que precedentemente informa al respecto la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto por valor total de nueve mil novecientos treinta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 9.935,86 m/n.) moneda nacional, inclusive las correspondientes partidas para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo administrativamente las obras a que el mismo se refiere, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y sujetándose en un todo a las Leyes y disposiciones en vigencia.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 4, partida 4, del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a los efectos correspondientes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparación de una lancha.

Buenos Aires, Septiembre 1º. de 1923.

Exp. 16041—N—922. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado para la reconstrucción del casco y reparación general de la maquinaria y calderas de la lancha «15—B»;

Considerando, que como lo informa la expresada Dirección, la reconstrucción y reparación de que se trata, son necesarias y que el presupuesto respectivo, que asciende a la suma de $ 17.183,88 m/n. resulta equitativo, por lo que nada obsta para que se apruebe el proyecto de referencia y se autorice a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, con los elementos y personal de que dispone, y

Atento los informes producidos y lo aconsejado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo la reconstrucción del casco y reparación general de la maquinaria y calderas de la lancha de que se trata, dentro del presupuesto total de ($ 17.183,88 m/n.) diez y siete mil ciento ochenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, y con los elementos y personal de que dispone.

Art. 2º. El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: Al Anexo I, inciso 3, item 1, partida 8 del presupuesto de 1923, $ 12.933,88 m/n; a Jornal mínimo, artículo 5º. de la Ley 11178 $ 1.275,00 y a Aumento de jornales, artículo 6º. de la misma Ley pesos 2.975,00. moneda nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario, reconstrucción de una chimenea.

Buenos Aires, Septiembre 3 dé 1923.

Excmo. Señor:

Los precedentes informes establécen la verdadera doctrina de acuerdo con el contrato.

Esa diferencia de costo le conviene a la Sociedad porque economiza los gastos de conservación que deben ser por su cuenta.

Creo, por lo tanto, que no debe hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 3 dé 1923.

Exp. 7771—P—923. — Vistos estos obrados en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la Empresa del Puerto del Rosario, se propone reconstruír de acuerdo con los documentos que acompaña, la chimenea de hierro de su usina eléctrica, cuyo mal estado de conservación hace peligrar su estabilidad, para lo cual pide se le reconozca la diferencia de costo que estima en $ 5.793,39 o/s. con la autorización de emitir 64 obligaciones para cubrir la mencionada suma;

Considerando:

Que en cuanto a la reconstrucción de la chimenea de que se trata, nada obsta en orden a lo informado por la Dirección Técnica para que se autorice su ejecución;

Que con respecto al reconocimiento de los mayores valores que esta obra irrogue a la Empresa Puerto Rosario, no puede bajo ningún punto de vista legal accederse a lo pedido, puesto que el contrato vigente en su artículo 4º. bien dice que la Empresa constructora del puerto, deberá una vez vencido el plazo de 40 años, entregar al Gobierno todas las obras en perfecto estado de conservación, por lo que cuanto mayor solidez y duración dé a la obra que propone, mayor serán a su vez los gastos que en concepto de conservación economizará y que corren por su cuenta, y

Oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Empresa Constructora de las obras del Puerto del Rosario, para llevar a cabo, de acuerdo con la documentación acompañada y presupuesto de ($ 13.166,80 m/n.) trece mil ciento sesenta y séis pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se aprueba, la reconstrucción en base a cemento armado de la chimenea de la usina eléctrica que en el mencionado puerto, tiene instalada.

Art. 2º. Déjase expresamente establécido que la suma de ($ 13.166,80 m/n.) trece mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que ascienda la realización de esta obra no será reconocida por el Gobierno, debiendo ella correr por cuenta de la Empresa, en orden a lo preceptuado en el artículo 4º. del contrato vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando la reparación de un galpón.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Exp. 8772 P. 923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que, en virtud de gestiones iniciadas con urgencia por la Administración de la Aduana de la Capital, sobre cesión de un galpón antiguo perteneciente a la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos, situado en la esquina de Venezuela y Azopardo, en jurisdicción del Puerto de la Capital, para destinarlo a destacamento de bomberos, ha preparado el presupuesto acompañado de $ 7.289,57 m/n. a fin de repararlo y ponerlo en condiciones de ser habilitado,

Atento que la Repartición técnica al elevar estos actuados, hace presente que en atención a la finalidad que se persigue y en virtud de la urgencia con que el galpón se requería, dispuso la iniciación de los trabajos, y

Considerando:

Que sin dejar de desconocer la finalidad laudable que la obra proyectada provocará en beneficio del servicio público, debe hacerse notar que la Dirección técnica carece de atribuciones para resolver de por sí y ante sí, la iniciación de una obra que por su naturaleza y cantidad que demanda debió ser motivo de una autorización del Poder Ejecutivo;

Que es tanto más grave aún de que la Repartición técnica atiende un pedido de la naturaleza del de que se trata, en estos momentos en que la falta de un presupuesto de gastos generales mantiene en déficit la mayoría de las partidas, debido a que los recursos votados por duodécimos no alcanzan a cubrir los gastos más imprescindibles que se realizan.

Que ante lo expuesto corresponde la aprobación del temperamento adoptado por la Dirección mencionada llamándole la atención por no haber requerido la autorización previa como cuadraba en el caso presente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la documentación y presupuesto correspondiente de (pesos 7.2.9,57 m/n.) siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, demostrativos de las modificaciones y reparaciones efectuadas en el galpón de que se trata, destinado a pedido de la Administración de la Aduana de la Capital, para destacamento de bomberos.

Art. 2º. El gasto total que se autoriza se imputará al crédito de que se dispone en el presupuesto del corriente año, para Dragados, balizamientos, etc., y tráfico y conservación de los Puertos de Buenos Aires, La Plata, etc.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para dotar de agua potable a Villa Nueva, Guaymallén. — Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 1º. de 1923. — Exp. Nº. 17.930—M—922. — Visto que la Municipalidad de San José de Guaymallén provincia de Mendoza, solicita se practiquen los estudios necesarios a fin de dotar del servicio de agua potable a la Villa Nueva,

Considerando:

Que si bien la población de la planta urbana de la referida Villa no alcanza a 3.000 habitantes, el hecho de estar unida a San José de Guaymallén, por un camino nacional densamente poblado, hace que pueda considerársela comprendida en la Ley Nº. 10.998.

Que para tal fin, es indispensable se practiquen los estudios previos, en cuya ejecución la Dirección técnica aludida estima puede autorizarse la inversión hasta la cantidad de pesos 10.000,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para que invierta hasta la suma de $ 10.000 m/n., en la realización de los estudios correspondientes a las obras de provisión de agua de que se trata, en base a los cuales, deberá preparar el proyecto respectivo, elevándolo al Ministerio en su oportunidad a los efectos que corresponda.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a los efectos señalados.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Exoneración del pago de servicios sanitarios a fincas de propiedad del gobierno de San Luis, situada en Villa Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.

Exp. Nº. 12.712—O—923. — Visto el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de San Luis, a fin de que se le exima del pago de servicios sanitarios, a las fincas de su propiedad ubicadas en las calles Ayacucho 60 B., Ayacucho 72/78 y Balcarce 108 B., Ayacucho 94 B. y Francia 425 B., de la ciudad de Mercedes, y

Considerando:

Que atento lo manifestado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, las propiedades de referencia, por el hecho de ser de pertenencia fiscal y estar ocupadas además por oficinas públicas, se hallan comprendidas entre las que estipula el artículo 13 del convenio respectivo, razón por la que procede acordar la franquicia solicitada.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Exonérase del pago de servicios sanitarios a las fincas precitadas de propiedad del Gobierno de la Provincia de San Luis, a partir de las fechas de las deudas correspondientes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para preparar los reglamentos de concursos destinados a proveer cargos técnicos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

De acuerdo con lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior,

Resuelve:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para preparar los reglamentos de concursos destinados a proveer los diversos cargos técnicos de su dependencia, y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo

Hágase saber y archívese.

Matienzo.

Santa Cruz Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de 300 pesos m/n con destino a oficinas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

Visto este expediente,

El Ministro del Interior,

Resuelve:

Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz para invertir hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.), mensuales, en el pago del alquiler de una casa de propiedad de Don Ybon Noya, destinada a oficinas de la Gobernación.

Este gasto se imputará a la partida de Eventuales para Territorios Nacionales.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y archívese.

Matienzo.

Ministerio de Hacienda

Schelp y Schelp. — Renovación de letra

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

711.-V. —

Exp. 1781-S-1923. — Visto que los Señores Schelp y Schelp solicitan renovación por el término de noventa días el saldo de la letra Nº 1604, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 21 del actual, cuyo monto en la fecha asciende a la suma de ($ 25,000 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que fueron enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país: atento lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

«Colegio Marcos Paz. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

712.-V. —

Exp. 1518-A-1923. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital «Colegio Marcos Paz» para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Agüerich 1575 y Argerich y Dorrego en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en las Leyes Nºs. 5062, art. 43, inciso b) y 11.016, art. 4º inciso f) sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos

Herrera Vegas.

Asociación Católica Irlandesa. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

713-V. —

Exp. 1328-A-1923. — Visto el pedido formulado por el Secretario de la Asociación Católica Irlandesa para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a esa institución ubicadas en las calles: Neuquén y General Donato Alvarez y Gaona y Gaona 1402/82 en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas en las leyes Nºs. 5052 art. 13, inciso a) y 11.016, art. 4º inciso f) sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas.

Errico Pedro. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

714-V. —

Exp. 1770-E-1923. — Vista la presentación del Señor Pedro Errico, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Pedro Errico para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas.

Gutman Adolfo. — Autorización para sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

715-V. —

Exp. 1739-G-1923. — Vista la presentación de Don Adolfo Gutman solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fs. 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado; atento lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorízase al Señor Adolfo Gutman para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución siempre que sean presentados en el término de 3 días en acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, siempre que su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Herrera Vegas.

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

Exp. 1766-C-1923. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ubicada en la calle Pompichuelo Nº 519, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año 1922.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos

Herrera Vegas.

Comisión Administradora del Hospital Alemán. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

717 V.-

Exp. 1765-H-1923. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Administradora del Hospital Alemán, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Pueyrredón 1650, Beruti 2571 y Ecuador y Juncal, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley Nº 5062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas.

Tallón Juan José. — Patente de invención para «Turbina 9 de Julio».

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

718 V.-

Exp. 1772-T-1923. — Visto este expediente (12.625-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Juan José Tallón solicita patente de invención por el término de quince años para «Turbina 9 de Julio»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Juan José Tallón, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Turbina 9 de Julio».

Publíquese y vuelva a la citada

Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas.

Müller Eduardo. — Patente de invención para «Nuevo método para cosechar algodón.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

719 V.-

Exp. 1778-M-1923. — Visto este expediente (12,621-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Eduardo Müller solicita patente de invención por el término de quince años para «Nuevo método para cosechar algodón»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Eduardo Müller, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo método para cosechar algodón».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas.

González Juan. — Patente de invención para «Marquesina plegadiza».

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

720 V.-

Exp. 1777-G-1923. — Visto este expediente (12,621-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Juan González, solicita patente de invención por el término de quince años para una «Marquesina de techo plegadizo»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Juan González, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Marquesina plegadiza».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas.

Juan Graciano Casteran. — Patente de invención para «Nueva llanta neumática».

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

721 V.-

Exp. 1717-C-1923. — Visto este expediente (12,181-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Juan Graciano Casteran solicita patente de invención por el término de quince años, para «mejoras en llantas de cauchú»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Juan Graciano Casteran, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nueva llanta neumática».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura

Herrera Vegas.

Miguel Becerro Bengoa. — Patente de invención para «Un nuevo fichero».

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

722 V.-

Exp. 1775-D-1923. — Visto este expediente (12,623-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Miguel Becerro Bengoa, solicita patente de invención por el término de quince años para «un mueble casillero»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Miguel Becerro Bengoa por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Un nuevo fichero».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas.

John Maurice Frost Graven. — Patente de invención para «Prensa hidráulica».

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923.

723 V.-

Exp. 1776-F-1923. — Visto este expediente (12,622-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor John Maurice Frost Graven solicita patente de invención por el término de quince años para «Prensa hidráulica»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor John Maurice Frost Graven, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Prensa hidráulica».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas.

Merello Hnos. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.

Exp. 1794-M-1923. — 737-V. — Visto que los Señores Merello Hnos. solicitan renovación por el término de ciento veinte días del saldo de la letra Nº 1622 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 25 de Agosto ppdo. cuyo monto en la fecha asciende a la suma de ($ m/n. 2.736. —) dos mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que fueron enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar y que no han llegado aún al país; atento lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponde los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. 100 Wagones con costados altos.

011553-C-1921.— Nov. 24 de 1921

Visto este expediente, en que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación el plano W. G. 4097 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de los Wagones con costados altos; y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Aprobar el plano W. G. 4097 y su correspondiente memoria descriptiva, referentes a la construcción de que se trata.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícese el plano, tómese razón en Técnica y en Administrativa y pase a la Sección Control.

A. Giovacchini.

Modificación de señales y vías en la estación Pinto.— Ferrocarril Central Argentino.

010927-C-1921.—Nov. 24 de 1921.

Visto este expediente, en que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación el plano, T. 12569 B. y el diagrama S. D. 2886 con su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la modificación de vías y señales respectivamente de la Estación Pinto; y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 12569 B. y el diagrama de señales S. D. 2886 y su correspondiente memoria descriptiva referentes a la modificación de que se trata.

Comuníquese y previa reposición de sellos, legalícense los planos tómese razón en Construcciones, Técnica y Administrativa, fecho, pase a la Sección de Control.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Prolongación desvío Estación Correa.

020194-C-1921.—Nov. 21 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 12647 T., su memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto, de acuerdo a los cuales la Empresa del ferrocarril Central Argentino, proyecta extender un desvío existente en su Estación Correa, con el objeto de facilitar el desenvolvimiento del tráfico local.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la mesa de entradas, legalícese el plano tómese razón en la oficina de Estadística, y en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Compañía General. Ampliación casilla. Estación La Bajada.

014480-C-1921.—Nov. 24 de 1921.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 2963, G. III. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires procederá a ampliar la casilla para alojamiento del segundo Jefe, de su Estación La Bajada.

Comuníquese y previa reposición en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Cruce caño con vía del Ferrocarril Nord Este Argentino.

024241-N-1921.—Nov. 24 de 1921.

Visto este expediente, en el que los Señores; Bonneu, Parodi y Figini, solicitan autorización para cruzar un caño de cloaca por debajo de las vías del F. C. Nord Este Argentino, en Concordia; y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Conceder a los señores: Boneu, Parodi y Figini la autorización de que se trata, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección de Control y previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini.

023054-P-1921.—Nov. 24 de 1921

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para poner en vigencia el 15 de diciembre próximo, el proyecto de horario que regira durante el verano próximo; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.— Caño y profundización alcantarilla K. 1198 205, ramal Cipolleti Cordero.

025099-S-1921.—Nov. 21 de 1921

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar los planos 2353 G, y 1936 G. B. C. R. con su memoria descriptiva, correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, procederá, por cuenta de la Dirección General de Irrigación, a colocar un caño con desagüe hacia el colector P. 21 en la mencionada Dirección en el Km. 1199 024, 40 y a la profundización de la alcantarilla existente en el Km. 1198/205, cruzada también por un desagüe hacia el mismo colector de su ramal de Cipolleti a Contraalmirante Cordero.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la mesa de entradas, legalícese el plano tómese razón en la oficina de Estadística, y en la Inspección Gral. de Construcciones fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

018973-R-1921.—Nov. 24 de 1921.

Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, manifiesta que en la próxima temporada de verano mantendrá el horario actualmente en vigencia; y

Considerando:

Que con respecto al horario de los trenes de cargas precederas que en la actualidad se discute, será tratado por separado dado la urgencia en dejar establecido el servicio de pasajeros; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, para mantener en vigencia el horario de que se trata, debiendo efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a ésta Dirección General los ejemplares que es de práctica.

Comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

A. Giovacchini.

028050-C-1921.—Nov. 25 de 1921

Visto este expediente por el cual el guarda Raul Hauser, de la estación Retiro del Ferrocarril Central Argentino se queja en el registro de observaciones para el cumplimiento del servicio diagramado; y

Teniendo en cuenta:

Que el Registro de observaciones que trata el inciso C) de las Prescripciones Generales de la Reglamentación del Trabajo vigente, es exclusivamente para el servicio diagramado:

Se resuelve:

Hacer saber al recurrente que toda queja que no se trate sobre observaciones en el servicio diagramado debe efectuarse directamente a esta Direccion General.

Comuniquese a quien corresponda y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino diagrama para el personal de la estación Tucumán.

029094-C-1921.—Nov. 25 de 1921

Visto el diagrama para el personal de la estación Tucuman, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, para el que pide su autorización, y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama de referencia se encuentra encuadrado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia;

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Diagrama para el personal de varias Estaciones.

029095-C-1921.—Nov. 25 de 1921

Vistos los diagramas para el personal de las estaciones de Ucacha, Las Perdices, Delicia, Ordoñez Las Higueras, Carnerillo, Bengolea, Lagunillas Charras M. Maíz, Escalante, Laborde Pascanas, Chazón, Beravebú, San José de la Esquina, Inriville, Manfredi, Chucul I. Verde, y J. Posse, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario. para el que pide su autorización; y

Teniendo en cuenta:

Que los diagramas de referencia se encuentran encuadrados dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de referencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	72	72	66	7	73	23.891.22	1.320.600.—
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	89.51	1.200.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	73	73	67	7	74	23.980.73	1.321.800.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	2	2	2	—	2	682.76	4.180.—	9.500.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »											
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	—	2	2	2	—	2	682.76	4.180	[illegible]

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			Superficie en mts. cuad.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	2	2	1	2	3	625.15	14.740.—	33.500.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	425.54	66.000.—	150.000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	285.46	5.280.—	12.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales.........	—	—	—	4	4	3	2	5	1.336.15	86.020.—	195.500.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para abonar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

El día 13 de Septiembre de 1923

Por venta de Boletines . . .	3.—
" subscripción	4.—
" marcas	72.—
" avisos varios	342.80
" adicional	51.—
	472.80

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

...en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores ...

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 2 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). — Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (5a. edición).

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde de los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con el semestre del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cinco centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose la veinticinco palabras equivalentes a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1922.

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 6 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n; idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el ... en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 5 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer ... subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen

Dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

AVISOS DIVERSOS

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Buenos Aires, 11 Septiembre de 1923.
Exp. P-41-923. — Visto lo solicitado a fs. 207, atento el precedente informe del Inspector doctor Montenegro, y

Considerando:

Que el Reglamento General corriente de fs. 183 a 206, no altera los derechos y deberes que consagra el estatuto de la "Asociación del Profesorado Orquestal", a sus socios;

Que dicho Reglamento ha sido sancionado por asamblea perfectamente realizada, conforme al art. 52 del estatuto, los días 17, 18 y 20 de Diciembre de 1920.

En uso de la facultad conferida a esta Inspección General por el art. 4o., párrafo segundo del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

Se resuelve:

1o. Apruébase el Reglamento General de la "Asociación del Profesorado Orquestal", corriente de fs. 183 a 206 de este expediente.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial, anótese, permítase tomar copia de lo actuado y archívese, previa reposición de sellos. — Laurencena.

Es copia. — Roberto Borton, secretario.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyectos de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Correcciones a anteriores

"ROMA"

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales. — Bartolomé Mitre 459.— Asamblea ordinaria de accionistas y asamblea extraordinaria del 29 de Septiembre de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 15 y 30 en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general al 30 de Junio de 1923 e informe del síndico.

3o. Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes señores: Ferruccio Togneri, Alejandro Cazzaniga Luis Bozzini, Alfredo J. Vasena, Antonio Terrarossa y de dos directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

Acto continuo se procederá a la asamblea extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al presidente y secretario.

2o. Autorización al directorio para vender al Banco de la Provincia de Buenos Aires, la fracción del terreno del muro divisorio entre nuestro edificio y el edificio del Banco.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder intervenir a la asamblea, se deben depositar en la compañía los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — El director general.

e7 septb. No. 16073 v29 septb.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO-PARAGUAYA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1923.

2o. Autorización al Directorio para vender total o parcialmente el Establecimiento Aserradero y finca, propiedad de la Compañía, y sito en Puerto "La Mina", Territorio Nacional de Misiones, y parcialmente la Zona de Montes, sita en la República del Paraguay.

3o. Elección de dos Directores por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro Antin y Olave y doctor Alfredo J. Ruanova, y elección de dos Suplentes de Director, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por igual término.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 995, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 26 de Septiembre de 1923.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16.137 v27 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 27 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres directores y dos suplentes.

d) Elección de síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según el art. 31 de los estatutos en la secretaría calle Defensa 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El presidente.

e10 septb. No. 16106 v27 septb.

Nuevas Convocatorias

CENTRE BASQUE FRANCAIS

Moreno 1370

Apreciable consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 22 del corriente a la hora 20 y 30 y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia. — J. P. Passicot, presidente; P. Irigaray, secretario.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la C. D.

2o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 5 titulares de la C. D. por 2 años y de 6 suplentes.

4o. Nombramiento de 3 socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 1923-1924.

5o. Nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Sorteo de 60 acciones para su reintegro.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: Pablo Béra, P. Rodolfo Uhalde, Juan Espil, Alfredo Emparan y Pedro Irigaray.

c-14 sepbr. No. 16201 v-22 sepbr.

ROWIN CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D. de conformidad con el artículo 7o. de sus Estatutos, y a pedido de dos grupos de socios, convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria para el día 27 del corriente, a las 21 horas, en uno de los salones del diario "La Prensa", Avenida de Mayo 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

A. 1o. Nombramiento de una comisión de tres miembros para que estudien las inversiones de dinero hechas para la construcción del edificio, teniendo los elegidos poder especial para elegir a su vez un técnico que los asesore a quien previamente se le fijarán sus honorarios.

2o. Prohibición a la C. D. de comprar materiales, distintivos, muebles y cualquier objeto en el extranjero, cuando ello pueda hacerse en nuestro país en iguales condiciones.

3o. Conceder un plazo de diez meses a los socios morosos para el pago del Bono de Empréstito Interno, y aclarar la situación legal de los socios vitalicios en sus obligaciones para el pago de este bono.

4o. Prohibición de cobrar de las averías un importe mayor que el costo del arreglo.

B. 1o. Expulsión del socio que determina una de las solicitudes presentadas.

2o. Que la Asamblea resuelva la mejor forma de demostrar a los señores miembros de la Subcomisión de edificación, su agradecimiento por la ímproba labor que su trabajo significa.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. — Federico Mandiá, secretario honorario.

c-14 sepbr. No. 16206 v-27 sepbr.

SOCIEDAD "PROVIDENCIA FEMENINA"

Se cita a las señoras socios a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre corriente a las 15.30 en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 1234 con objeto de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta; M. Adelia Acevedo, secretaria.

c-14 sepbr. No. 16209 v-18 sepbr.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 19 del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social, Bolívar 157, 1er. piso, a objeto de proceder a la lectura y aprobación de los balances y memorias correspondientes a los años 1921 y 1922.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. — Leopoldo M. Mata, secretario.

c-14 sepbr. No. 16211 v-17 sepbr.

SOCIETA DI PATRONATO E RIMPATRIO PER GLI IMMIGRATI ITALIANI

Convocatoria de asamblea ordinaria

De conformidad con el artículo 11 del estatutos social, se convoca para el día 22 del corriente mes de Septiembre, a las horas 16.30, en el mismo local de la sociedad, Avenida Leandro Alem 1260, la asamblea ordinaria de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.
2. Lectura de la memoria anual.
3. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1922-1923.
4. Elección de seis vocales en reemplazo de los cesantes.
5. Comunicaciones de la presidencia.

Se advierte que la asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1923. — Augusto Palanza, gerente.

e22 sept. No. 16196 v22 sepb.

LA VASCONGADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1923 a las 15 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a nuestro décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de dos directores titulares que reemplacen a los señores ing. Leopoldo Rigoli y Alberto Laffin, y un suplente en reemplazo del señor Juan E. Hernández, que terminan su mandato.

3o. Elegir síndico y sub-síndico en reemplazo de los señores Andrés Ronco y Marcelino Dumais.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El directorio.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia, calle Cangallo 2785,

contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los estatutos. — La gerencia.

e14 septb. No. 16198 v1o. octb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE ABERDEEN ANGUS

Convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Reconquista 37, el día 15 de Septiembre del presente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al periodo 1922-1923.

2o. Elección de Vocales, en reemplazo de los salientes.

3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Ricardo Hogg, secretario.

E. 13 sepbre No. 16.181 v15 sepbre.

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad Anónima Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos Limitada, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida de Mayo 1035, el día domingo 30 de Septiembre año corriente, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio Económico al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento e integración total del Directorio y Sindicatura.

3o. Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 344 del Código de Comercio, designar un accionista con el cargo de Agente.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben de depositar, de acuerdo con el art. 35 de los Estatutos, sus certificados nominativos con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad.

E. 13 sepbre. No. 16182 v29 sepbre.

BENEGAS Hnos. Y Cía. LIMITADA

Soc. Anóm. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1923, a las 18 horas, en el local Florida 744, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. A. Benegas, Vicepresidente.

E. 13 sepbre. No. 16183 v29 sepbre.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Florida No. 524 (3er. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Nicolás Martelli, Antonio M. Borzone, Alfredo A. Pini, doctor Martín Estebarena, que quedaron cesantes por sorteo en la última reunión de Directores, y Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para el firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Georgestown 55), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. —El Directorio.

E. 13 sepbre. No. 16185 v29 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO, S. A.

VII Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la VII Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Septiembre de 1923, a la hora 15, en el local social calle Sarmiento 1401, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Discutir, aprobar o modificar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1922|1923.

2o. Nombramiento de un Director.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que, junto con las autoridades legales, firmen en representación de los accionistas el Acta correspondiente a esta Asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Compañía, perdiendo su derecho de participar en ella el accionista que dejara pasar ese término sin depositarlas.

Buenos Aires, 12 de Septiembre 1923. —Juan Eugenio López, gerente.

E. 13 sepbre. No. 16186 v29 sepbre.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21 horas (9 p. m.), en el local de la Asociación del Trabajo, calle Florida 524, 4o. piso, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3o. Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. —Guillermo Rogé, Presidente.

E. 13 sepbre. No. 16188 v18 sepbre.

CIRCULO ANDALUZ

Bmé. Mitre 1254. — U. T. 2708 Lib.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Señor consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria (Art. 40 de nuestros Estatutos), que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1923, a las 21.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Mociones e iniciativas de los socios.

Recomendando a usted puntual asistencia, nos es muy grato saludarlo atte. —Fco. Serrano, Vicepresidente 1o. — R. Cabello, Secretario General.

Artículo 47. — Las asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada se efectuará con cualquier número de socios presentes.

E. 13 sepbre. No. 16189 v15 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 313|15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o. Consideraciones sobre el capítulo II de la Memoria y deliberar al respecto.

4o. Elección de dos Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926, un Director Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924, y dos Directores Suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

5o. Elección de Síndico Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924.

6o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el art. 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 13 sepbre. No. 16.191 v5 octubre

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 16 1|2 en el centro de Alamceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General de la compañía al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de cuatro directores, cuatro suplentes y síndicos titular y suplente para substituir a los que reglamentariamente cesan.

3o. Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota: Los recibos provisorios conjeados por acciones, que dan derecho a votar en las Asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.— José M. Echenique, presidente.

e-13 sepbr. No. 16193 v-29 sepbr.

"CRITTALL MANUFACTURING COMPANY LIMITED (SOUTH AMERICA)"

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1923, a las diez horas en el local de la sociedad calle Paraguay No. 780, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea y tenga derecho a voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en la que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Directorio.

e-13 sepbr. No. 16194 v-29 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Lda.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel L. Sojo, Alfredo Zinder y José Moneta, y de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Fabián G. Surleau.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — Angel L. Sojo, Presidente.

E. 23 agosto No. 15.911 v14 sepbre.

"LAS MERCEDES" LDA.

Sociedad Anónima Industrial

BUENOS AIRES

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1923 en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320 a las quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores don José María Berraondo, don Pedro Falice y don Mario Vizzotto, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores don Pedro S. Tobal y don Pedro N. Connio.

4o. Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: — Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-27 agosto No. 15930 v-14 septbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Convocatoria

Señores socios accionistas:

De acuerdo con los arts. 31 y 36 del Estatuto social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia 659 (2o. piso) la Asamblea General Ordinaria de socios accionistas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3o. Designación por la Asamblea de un Síndico ad-hoc para que informe sobre el Balance General correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1923, debiendo expedirse dentro de los 20 días.

4o. Consideración del informe que presentará el Síndico ad-hoc.

5o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11o. ejercicio, fenecido el día 30 de Junio de 1923.

6o. Elección de once Directores titulares por el término de tres años, de acuerdo con el inc. b) del art. 30 de los Estatutos.

7o. Designación de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el inciso c), del art. 30 de los Estatutos.

Los señores socios accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2o. piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 18 del Estatuto social. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15937 v-14 septbr.

ALCHOURRON LDA., SOCIEDAD ANONIMA DE COMISIONES, CONSIGNACIONES Y REMATES

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el jueves 20 de Septiembre a las 15 horas en los Escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento No. 442|48.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el treinta de Junio de mil novecientos veintitrés.

3o. Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.

4o. Elección de los miembros del Directorio por el período 1923-1924, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

5o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

7o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo a los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 442-48, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 agosto No. 15940 v-20 sepbr.

"FOMENTO ISLEÑO"

Sociedad Anónima

Victoria 372, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8o. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Victoria No. 372.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Fijar la remuneración del Síndico.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o en casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1923.— El Director General.

E. 29 agosto No. 15.947 v15 sepbre.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS

PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos sociales y Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Septiembre próximo, a las 10 y 30, en el local social Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al decimoséptimo ejercicio e informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos sociales.

3o. Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el Art. 36 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Pedro Mihanovich, Presidente.

E. 29 agosto No. 15.948 v15 sepbre.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la junta directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales ,se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1923, a las 21 y 30 en el Departamento Central de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la junta directiva, de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, y síndico y síndico suplente, en reemplazo han terminado su mandato.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el art. 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán proveerse personalmente de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — El secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el art. 39 de los estatutos, 2o. párrafo, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.

e31 agosto No. 15952 v14 septb

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ernesto Tornquist y Co. Limitada

BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 24o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1923, a la hora 16, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27o. de los estatutos.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. —El directorio.

e31 agosto No. 15953 v17 septb.

LA BUENOS AIRES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 20 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bmé. Mitre 531, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Hirschberg, Eduardo de Bary, Federico Bracht y Benito Raggio, que terminan su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista No. 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1923. — e31 agosto No. 15958 v20 septb.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Septiembre próximo a las 21 horas en el salón alto del Príncipe Jorge calle Sarmiento 1270, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923, para su deliberación y resolución.

2o. Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3o. Sancionado que sea el monto del "Fondo de Accionistas", autorizar a la C. D. para disponer hasta la suma de $ 10.240 m|n de ese fondo, con destino a rescatar a la par si fuere necesario, el saldo de acciones preferidas que por igual suma queda actualmente en circulación o el que reste aún al 31 de Diciembre de 1923.

4o. Elegir cuatro Directores titulares, de los cuales tres por dos años y uno por un año, dos suplentes por dos años, un síndico y un suplente por un año por terminación de mandato de los señores Juan G. Blanch, Francisco Albisu, Roberto Guidi, Carlos de Alzaga (fallecido), Fernando Marti, Carlos María Zorranquin, César C. Corti y Pedro J. Baiocco, respectivamente.

5o. Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 15 de Septiembre próximo), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1923), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 10 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — La Comisión Directiva.

e-1o. sepbr. No. 15966 v-15 sepbr.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1923, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre No. 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para distribuir entre los accionistas la suma de $ 1.000.000 c|l del fondo de Reedificación y Mejoras en acciones liberadas, completando así la emisión del capital autorizado de $ 4.000.000 c|l.

2o. Designación de dos accionistas

tre 537), para obtener el boleto de en-

para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos:

"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15971 v-18 sepbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DEL PUERTO DESEADO (LIMITADA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1o. de Octubre a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal para tratar la siguiente orden del día:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-1o. sepbr. No. 15974 v-29 sepbr.

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las catorce horas y media en el local de la sociedad, calle Esmeralda No. 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al 11o. ejercicio, 1o. de Agosto de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Elección de un director y de síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan". — El presidente.

e1o. septb. No. 15985 v21 septb.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank Of The River Plate)

Bmé. Mitre 363. — Buenos Aires

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, el Sábado 22 de Septiembre, a las 15 horas, con los siguientes objetos:

1o. Cambio de nombre de la institución.

2o. Modificación de los artículos 1, 9, 11, 13, 14, 17, 23, 26, y 30 de los estatutos de la sociedad.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Confirmación del directorio actual.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas, en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El secretario.

e1o. septb. No. 15976 v18 septb.

FLOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía Industrial Agropecuaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Balcarce 278, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración del síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El presidente.

e3 septb. No. 15989 v21 septb.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL (Sdad. Anóm.) — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Donaciones de terrenos.

4o. Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

5o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad antes del día 18 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — El directorio.

e3 septb. No. 15993 v19 septb.

LA UNION ARGENTINA, Lda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 21 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera No. 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923, para su deliberación y aprobación.

2o. Elección de un Director.

3o. Elección de síndicos, titular y suplente.

4o. Resolver lo pertinente a lo prescripto por los estatutos en el inciso 6o. del artículo 21.

5o. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la asamblea, depositar sus acciones en la sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anteriorridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

e4 septb. No. 15997 v20 septb.

SOCIEDAD PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LIMITADA S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la asamblea general ordinaria que debía efectuarse el día 29 de Agosto del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Septiembre corriente a las 17 horas, (5 p. m.), en la Bolsa de Comercio, (Salón de Asambleas), Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria.

2o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondiente al 2o. ejercicio social.

3o. Elección de ocho directores titulares en reemplazo de los señores Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Carlos Dose Obligado, Juan José Vila, Luis M. Ferraro, Alberto del Solar Dorrego, Horacio Rodríguez Egaña y Joaquín D. Amoedo.

Elección de seis directores suplentes.

Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1o. de 1923. —El Directorio.

e4 septb. No. 16003 v17 septb.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el sábado 15 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

3o. Renovación de la comisión de cuentas.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, subsecretario.

e4 septb No. 15004 v14 septb.

COOPERATIVA ARTISTICA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 641

Asamblea General Ordinaria — Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 del corriente a las 21 horas, en su local social Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15o. ejercicio 1922-23.

2o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los Sres. José A. Quintana, Alfredo Randle, Jorge J. Méndez, Hugo Novaro, Ricardo Ortiz y Ricardo Salas que terminan su mandato, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-4 sepbr. No. 16008 v-17 sepbr.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el art. 38 de los estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la asamblea general ordinaria, para el 22 del corriente mes a las 16.30 horas en el 3er. piso de la calle Charcas 1860, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de ocho directores, cinco titulares en reemplazo de los señores don Martín Morán, D. Isidro M. Sanoner, D. Abel C. Cienfuegos, Ing. D. Mario L. Negri, e ing. don Jorge Moreno, y de tres suplentes en reemplazo de los señores ing. don Alberto J. Fernández, doctor don Atilio A. Bado y don Sebastián Aragor, (fallecido), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del estatuto.

4o. Elección de un síndico, en reemplazo del señor contador don José A. Odorisio. Art. 15 del estatuto.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. (Art. 47).

Para concurrir a la asamblea, los socios deberán cumplir con las disposiciones del artículo 41 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. —Martín Morán, secretario.

e4 septb. No. 16001 v18 septb.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el art. 30 de los estatutos sociales para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 5 de Septiembre de 1923, para la que fueron llamados los señores accionistas, se convoca nuevamente para la que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1923 a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de

utilidades, así como el informe del síndico.

2o. Designación de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio de 1923 a 1924, de acuerdo al art. 22 de los estatutos sociales.

3o. Nombramiento de dos accionistas que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 30 de los estatutos sociales, siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, sea cuál fuera el capital que representen.

También se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.— El Directorio.

e4 septb. No. 16002 v14 septb.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea general que se había convocado para el 31 de Agosto de 1923, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 19 de Septiembre de 1923, a las 16 horas. en el local de la compañía: Victoria 350, y de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, que dice:

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación, durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres directores y un suplente.

3o. Elección del síndico y un suplente. — El directorio.

e5 septb. No. 16019 v19 septb.

Cía. PLATENSE DE ELECTRICIDAD Siemens-Schuckert, S. A.

De conformidad con sus estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330. Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Designación de un presidente y un director titular.

4. Designación de un director-suplente.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Designación de dos accionistas para que junto con el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas el que les servirá de entrada a la asamblea. (Artículo 32 de los estatutos).

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e5 septb. No. 16023 v25 septb.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
J. Brun y Co. Ltda.

Citación a asamblea general extraordinaria del 15 de Octubre de 1923, a los accionistas de la sociedad

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del directorio de esta sociedad, el 3 del corriente mes de Septiembre, llámase a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 3 de la tarde, en los escritorios del directorio, en la calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma en conformidad con el artículo 21 de los estatutos, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación de la sociedad.

Soluciones judiciales o privadas o bien su disolución o fusión.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 24 de los estatutos). — Jorge Kuneyl, presidente.

e5 septb. No. 16024 v21 septb.

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN, S. A.
TRELEW (CHUBUT)

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de Septiembre próximo a las quince horas en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio, según artículo 31 de los Estatutos.

2o. Elección de dos Directores y de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Kurt Guttwein, Americo Recchi y Alfredo Moré, artículos 12 y 17 de los Estatutos.

3o. Informaciones generales sobre la Sociedad. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16009 v-21 sepbr.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LIMITED
SOCIEDAD ANONIMA

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y Balance del 10o. ejercicio.

2o. Consideración del estado y gestiones legales y financieras de la Sociedad.

3o. Aprobación de las cuentas de honorarios, gastos y créditos privilegiados de la representación de la Sociedad devengados en defensa, beneficio y conservación de sus bienes y derechos.

4o. Dar ingreso por su valor estimativo a los proyectos de obras aprobados en parte superior e inferior de la concesión, con arreglo a sus leyes.

5o. Autorización a la presidencia o vicepresidencia, para transferir la concesión y obras de acuerdo con lo resuelto por el directorio en sesión de 10 de Julio de 1914 (No. 3), o en otra forma o a favor de otras personas o sindicatos; para asociar otros elementos industriales o capitalistas, o interesar empresas que en base de su concesión y sus obras, concurran a hacer efectivos los propósitos y fines de la Sociedad.

6o. Ampliar esta autorización, facultando igualmente al presidente o vicepresidente para realizar cualquier clase de convenios, acuerdos o contratos con instituciones bancarias del país o del extranjero; para efectuar cualquier combinación, contrato o transferencia, a cualquier título, con el gobierno de la Nación o cualquier gobierno de provincia, a fin de que esta base legal en el Río Mendoza, obtenga su desarrollo y lleve a la práctica los beneficios que debe proporcionar dentro de nuestro país, con el objetivo principal de su progreso, bienestar y seguridad pública.

7o. Elección de un director, síndico titular y suplente.

8o. Aprobación de la forma de renovación anual del directorio por sorteo, para que se renueven siempre dos directores por año con arreglo al art. 16 de los estatutos.

9o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones, o sean los títulos definitivos al portador (estando anulados todos los certificados), en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe No. 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16012 v-15 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA

Estancias: La Carlota, Monte León y los Manantiales, en el Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar reunión general ordinaria el lunes 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 354.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

e-5 sepbr. No. 16013 v-21 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Arturo E. Gómez y doctor Ismael Alonso, que cesan en sus funciones.

3o. Nombramiento de un Director Titular por un año, en reemplazo del doctor Ricardo Gómez Palmes, fallecido.

4o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.014 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LA NACIONAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 11 horas 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra y arrendamientos de campos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 sepbre. No. 16.015 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente correspondiente al 4o. Ejercicio.

3o. Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Destino a darse al Fondo de Reserva.

6o. Autorización al Directorio para efectuar la operación de compra de 3 terrenos frente a la vía pública, sitos en Morón, Villa Pueyrredón y Pilar, F. C. P.

7o. Elección de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Félix M. Raffo y Pedro F. Etcheverry.

8o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Félix M. Raffo, Presidente. — Alberto J. Schivo, Secretario.

E. 5 sepbre. No. 16.017 v21 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BALNEARIO MONTE CARLO Y VILLA MONACO

Son convocados los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1923, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 769, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General del 10o. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de cuatro Direc-

tores, dos Suplentes, Síndico y Suplente.

3o. Nómina de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Secretaría social, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria. — El Directorio.

E. 6 sepbre No. 16.028 v26 sepbre.

"EL ARADO SACK"

Sociedad Anónima

Unicos representantes de las fábricas de Rud, Sack, Leipzig (Alemania)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1923, en el Pasaje Güemes, escr. 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — F. Ulrich, Presidente.

E. 6 sepbre No. 16.029 v22 sepbre.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 24 de Septiembre de 1923, a las 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.

2o. Informe del Síndico.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico Titular, el primero por terminar su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Artículo 19. Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano de la víspera de cada Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1923. —El Director General.

E. 6 sepbre No. 16.030 v24 sepbre.

FOMENTO DE ALTA GRACIA
Sociedad Anónima. — Córdoba

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 9.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini 53, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 6 sepbre No. 16.036 v26 sepbre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 25 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en su local social, calle Victoria No. 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes señor Emilio N. Casares y doctor Jacinto V. Crotto.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Juan M. Despiaux y Raúl H. Sahores.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y Juan Tomás Bordes.

6o. Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea, deberán firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1923. — Rufino F. Luro, Director-Gerente.

E. 7 sepbre. No. 16050 v24 sepbre.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 27 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y cuenta "Utilidades".

3o. Elegir tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores J. Antonio Polledo, José M. Polledo y Casimiro F. Polledo, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las Acciones que posean.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.— C. F. Polledo, Director Secretario.

E. 7 sepbre. No. 16.059 v24 sepbre.

TIGRE SAILING CLUB

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 6 y 7 y lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el viernes 14 de Septiembre a las 18 horas, en el salón del Centro Naval, Florida esquina Córdoba, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3o. Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores W. G. Mackern y J. W. Dates.

4o. Fijar en $ 30 c|l, en vez de pesos 25 c|l, que rige actualmente, la cuota de subscripción semestral a que se refiere el Art. 1o. Inc. c del Reglamento General.

5o. Fijar una cuota de $ 2 c|l, por día, para cada Colleen que se reserve con anterioridad, conforme a los Artículos 17 y 18 del Reglamento General, destinando lo que se recaude al fondo de construcción o adquisición de embarcaciones.

6o. Nombrar dos socios para que en representación de los miembros de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.— Juan B. Piaggi, Secretario Honorario.

E. 7 sepbre No. 16.062 v14 sepbre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las diez y seis horas, en el local social, calle Balcarce No. 184.

Buenos Aires, Septeimbre 5 de 1923.— El Secretario.

E. 7 sepbre No. 16.065 v24 sepbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 27 del corriente, a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1923.

Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.— El Directorio.

E. 7 sepbre No. 16.067 v27 sepbre.

LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, la Cía. de Seguros La Americana, convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en su local de la calle San Martín No. 296, el día 27 de Septiembre cte. a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Para la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923, a las 17 horas.

1o. Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social.

2o. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del doctor M. de Sarratea Pinto, que renuncia para hacerse cargo de la Dirección de la Oficina Legal de la misma Compañía, y de los señores doctor José Popolizio, Bernardo J. Eddis y Víctor Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel de Lima, que ha renunciado por ausentarse del país y Edelmiro Jacovitz, que cumple su mandato.

4o. Elección de Síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-7 sepbr. No. 16075 v-28 sepbr.

USTARIZ & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 29 de Septiembre de 1923

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.— El Presidente.

E. 7 sepbre. No. 16.071 v27 sepbre.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"
(La Pampa Dairies Ltd.)

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1923, a las quince (15) horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510 de esta Capital Federal, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.
3o. Elección o reelección de Vicepresidente y un Director Suplente, por cesar en sus mandatos y de Síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.
E. 7 septbre No. 16.072 v24 septbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial. — Chacabuco No. 167

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el Miércoles 26 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de 2 accionistas, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
2) Discusión y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.
3) Destino de las utilidades y remuneración del síndico.
4) Elección de un síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Chacabuco No. 167, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1923. — El directorio.
e8 septb. No. 16084 v25 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
2a. Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 8 del mes actual, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el Sábado 22 de este mismo mes, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria No. 892, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. D. Bernardo Fernández Gayol, D. Sebastián Urquijo y don José Jardón; tres directores suplentes por un año, en sustitución de los señores don Edmundo R. Bottino, don E. Eusebio Mendizábal y don Baldomero López; un síndico titular y un síndico suplente, también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en unión del presidente y secretario, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.
Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días, y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Artículo 29 de los estatutos).
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. —El directorio.
e8 septb. No. 16087 v22 septb.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "INCA"

De acuerdo con lo resuelto por el directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1923, a las 17, en la calle San Martín 235, 4o. piso, Escritorio 16, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Modificación del artículo décimo, (10o.), de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El directorio.
e8 septb. No. 16090 v25 septb.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 26 de Septiembre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Reconquista No. 314, 3er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración del balance y memoria al 30 de Junio ppdo.
2) Elección de tres directores titulares y tres suplentes.
3) Elección de síndico y síndico suplente.
4) Fijación de la remuneración del síndico.
5) Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.
De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deben depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista No. 46 antes del día 23 de Septiembre de 1923. —El secretario.
e8 septb. No. 16093 v25 septb.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1923 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o.) Consideración de la memoria anual.
2o.) Aprobación del balance general correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923 y del dividendo propuesto.
3o.) Elección de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.
4o.) Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
5o.) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos ,al fijado para la reunión. — El directorio.
e8 septb. No. 16096 v22 septb.

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se verificará el día 25 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad calle San Martín No. 296, 4o. piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1923.
2o. Nombramiento de síndicos.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.
e8 septb. No. 16100 v25 septb.

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 6. de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida 801, el Sábado 15 del corriente mes, a las 17.30, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance.
2o. Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del Almirante Manuel Domecq García, que termina su mandato.
3o. Elección de tres vocales por dos años, y un vocal por un año, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Juan B. Cantére, Carlos F. Alcobendas y Hialmar Aberg Cobo, que terminan su mandato.
4o. Resolver cualquier otro asunto de interés para el club.
5o. Designación de dos socios presentes, para que en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — El secretario honorario.
e8 septb. No. 16101 v15 septb.

NOEL Y COMPAÑIA, LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1923, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la sociedad, Defensa 979, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1923.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Remuneración del síndico.
4o. Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo del señor Martín C. Noel, doctor Carlos M. Mayer y señor Raúl López Noel, que cesan en su mandato.
5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Defensa 979, hasta el día 26 de Septiembre de 1923, a las 18 horas.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. —El directorio.
e8 septb. No. 16102 v28 septb.

"LA FARMACO ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Asamblea general de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 29 de Septiembre próximo a las 15 hs. en su local calle Acoyte 130
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17o. ejercicio terminado el 30 de Julio ppdo.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres directores por haber terminado su mandato, los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.
4o. Elección por un año de síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheverry y Ricardo A. Parera.
5o. Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El gerente.
e10 septb. No. 16103 v26 septb.

GOLDKUHL Y BROSTROM Ltda.
Sociedad Anónima de Importación
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del actual mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco No. 199, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.
4o. Consideración sobre la subvención para las tres hijas del finado señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El directorio.
e10 septb. No. 16104 v26 septb.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI-SIMON, LIMITADA
Asamblea general ordinaria del 28 de Septiembre de 1923

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo No. 702, el día 28 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3o. ejercicio al 30 de Junio de 1923.
2o. Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por dos años, en reemplazo de los señores Juan F. Mattaldi, Luis Mattaldi, doctor An-

gel L. Sojo, Américo E. Aliverti y doctor José Tomás Sojo, que han terminado su mandato.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Art. 23 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Administración de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —El directorio.

e10 septb. No. 16105 v26 septb.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará el Viernes 14 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio 1922-1923.

2. Elección de cuatro directores titulares por dos años.

3. Elección de dos directores suplentes por un año.

4. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — El Directorio.

e24 agosto No. 15914 v14 septb.

LAHUSEN Y CIA. LTDA.

S. A. de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Defensa No. 542, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.

3o. Completar el fondo de la reserva legal hasta el diez por ciento del capital autorizado.

4o. Elección de cuatro directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — El presidente.

e10 septb. No. 16108 v26 septb.

EL EXITO, S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1923, a la hora 10, en el local social, calle 25 de Mayo 386, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria y balance.

2. Informe del directorio.

3. Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes.

4. Nombramiento de un síndico titular y un suplente.

Según el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas tienen que depositar sus acciones en la caja de la sociedad, 3 días antes de efectuarse la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. —El administrador.

e10 septb. No. 16109 v26 septb.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 17 horas, en el local de la sociedad, en Río Colorado, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2. Lectura del dictamen del síndico.

3. Nombramiento de síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e10 septb. No. 16111 v26 septb.

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-Import Supplies) — Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por art. 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 22 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, en la calle México 1668|72.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2. Elección de un Director titular por el término de 3 años, de acuerdo al art. 19 de estos Estatutos en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3. Elección de un Director suplente por el término de un año y de acuerdo al art. 20 de los Estatutos.

4. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos.

5. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando los boletos de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1923. — Herminio Bertuletti, presidente.

e-1o. sepbr. No. 15987 v-21 sepbr.

"EL AVISADOR MERCANTIL"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1 de Octubre a las 10 horas, en la calle Lavalle 1165, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — F. Perneceo Parodi, Presidente. —Fernando Bugallo, Secretario.

e-11 sepbr. No. 16140 v-27 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16.142 v27 sepbre.

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 29 de Septiembre de 1923, a las quince horas, en la Casa Matriz de la misma, Avenida de Mayo No. 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aplicación del sobrante.

4o. Elección de cuatro Directores Titulares, de tres Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente.

5o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Convocatoria. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16143 v27 sepbre.

"CREDITO ITALO-ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

Cangallo No. 521

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social calle Cangallo 521, el día 29 de Septiembre a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio anual.

2o. Elección de cinco Directores titulares, uno por un año; uno por dos y tres por tres años, en reemplazo de dos Directores fallecidos y de tres que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — Juan J. Deandreis, Presidente. —Antonio Scandone, Secretario.

E. 11 sepbre. No. 16144 v27 sepbre.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Soc. Coop. Mutua Agraria Limitada

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 13 (1 p. m.), en el local de la Sociedad, para tratar lo inserto en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 30 de Junio de 1922.

3o. Ratificación de la prórroga sufrida en el mandato del Síndico.

4o. Lectura y consideración del Balance al 15 de Mayo de 1923.

5o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado al 30 de Junio 1923.

6o. Elección de cinco directores; tres en reemplazo de los señores Jaime Fillol, Alejo Rostán y Eduardo Dorado, por terminación de mandato; y dos por renuncia de los señores Juan Samuel Grill y Pablo Bertín.

7o. Elección de Síndicos, titular y suplente.

8o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No 16148 v27 sepbre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la vigésima-tercera asamblea general ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años, Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

Se ruega a los accionistas se sirvan recoger, a partir del día 19 del corriente, en la Secretaría calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1922|1923, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— La Comisión Directiva.

E. 11 sepbre. No. 16149 v27 sepbre.

"LA ECONOMIA", COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS (LIMITADA).

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas ordinaria y extraordinaria a celebrarse el 29 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en su local Galería General Güemes, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea ordinaria:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Presidente, un director titular y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Asamblea extraordinaria:

Resolver la liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 11 sepbre. No. 16150 v27 sepb e.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON-TABACOS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20, inciso D. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre corriente a las 17 horas en el local social calle Malabia 462, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance y memoria correspondientes al segundo ejercicio hasta el 30 de Junio de 1923, que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de:

a) Tres Directores por tres años en reemplazo de los señores doctor Hortensio Quijano, doctor José A. Quirno Costa y doctor Francisco M. Saralegui, que terminaron su mandato el 30 de Junio último.

b) Un Director Gerente por renuncia de su titular (provisionalmente reemplazado por el Directorio), y cuyo mandato cesa el 30 de Junio de 1924.

c) Un Director por renuncia de su titular cuyo mandato cesa el 30 de Junio del año 1924.

4o. Designación de Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores doctor Federico Villafañe y Eduardo Torres Astigueta, que terminaron su mandato el 30 de Junio próximo pasado.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría social, calle Malabia 462, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — Baltasar S. Beltrán, presidente; José A. Quirno Costa, secretario.

e-11 sepbr. No. 16113 v-28 sepbr.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

4o. Elección de Síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. — Pedro Bercetche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e-11 sepbr. No. 16126 v-27 sepbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 28 de Septiembre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Portela y Francisco Ramos que terminan su mandato.

Nota. De acuerdo con el art. 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. — E. Labarthe, secretario.

e-11 sepbr. No. 16127 v-28 sepbr.

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 11 en su local calle Cangallo No. 315 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio décimoquinto terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cuatro días anticipados a lo menos al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — El Directorio.

e-11 sepbr. No. 16130 v-29 sepbr.

COMPAÑIA DE TERRENOS EN AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 26 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen No. 330, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

2) Consideración del estado actual de la Sociedad a efecto de resolver si la misma debe disolverse y entrar en liquidación.

3) Para el caso de ser resuelta la liquidación, designar las personas que la tendrán a su cargo, debiendo fijar sus atribuciones así como también los honorarios a pagárseles.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — El Directorio.

e-11 sepbr. No. 16134 v-26 sepbr.

SOCIEDAD "NUOVA ITALIA"

Asamblea ordinaria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Septiembre de 1923, a las 20 y 30 (8 y 1|2 p. m.), en el local social calle Alsina No. 2540.

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe administrativo.

2o. Elección de la Comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y 20 vocales.

4o. Suspensión de la cuota de ingreso para los socios nuevos que no hayan cumplido 35 años de edad.

5o. Autorización a la Presidencia para firmar la escritura de permuta de la propiedad calle Alsina No. 2440 con el terreno calle Alsina antes Nos. 2532 al 2542 hoy 2530 al 2540.

6o. Autorización para vender todo o parte del terreno social, o contraer un préstamo en cédulas con garantía de la propiedad social.

7o. Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Atento la importancia de la orden del día, se recomienda especialmente la asistencia.

De acuerdo con el art. 34 se tratará con cualquier número una hora después de la fijada en la convocatoria. — Alfonso González, presidente; Romeo Ravazenghi, secretario.

e-11 sepbr. No. 16135 v-15 sepbr.

"LA ECONOMIA SOCIAL"

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 27 de Septiembre a las 17 horas, en nuestro local social calle Colorado número 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1o. de Enero al 30 de Junio del presente año.

2o. Elección de 3 accionistas para Directores titulares y Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea será requisito indispensable justificar la calidad de socio presentando recibo correspondiente a la última cuota que haya pagado, de acuerdo al artículo 18 de nuestros Estatutos sociales, con cinco días de anticipación a la asamblea, dejándolo depositado en tesorería hasta que se celebre la misma. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-11 sepbr. No. 16136 v-27 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE REPRESENTACIONES

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1438, el día Viernes 28 de Septiembre cte., a las 15, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la sociedad y liquidación inmediata de la misma, mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 Septiembre de 1923. El gerente.

e11 septb. No. 16151 v28 septb.

SOCIEDAD ANON. LA VENDIMIA

Florida 744

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1923, a la hora 17 en el domicilio de la Sociedad, Florida 744, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Presidente.

e-12 sepbr. No. 16158 v-29 sepbr.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el lunes 1o. de Octubre próximo a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. Elección de un Director Suplente con arreglo al artículo 14 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Manuel B. Goñi, que renunció.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

e-12 sepbr. No. 16165 v-28 sepbr.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria anual

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos sociales, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria anual que ha de celebrarse en su edificio social calle Piedras No. 1164, el día lunes 17 de Septiembre a las 20 y 1|2 horas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del estado financiero y administrativo de la sociedad, correspondiente a su XXXII año.

2o. Renovación de la mitad de la C. D. o sea Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y 2o. vocal. — S. M. Abrecasis, secretario.

e-12 sepbr. No. 16167 v-17 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1o. de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, inventario, Balance General y Cuenta

de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con los artículos 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, tres días antes al fijado para la reunión. — El Secretario.

e-12 sepbr. No. 16168 v-1o. Oct.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la asamblea general ordinaria convocada para el día 4 de Septiembre corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a asamblea para el día 2 de Octubre próximo venidero, a las 11 horas en la sede social, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, con informe del síndico.

2o. Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representacin de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, con tres días de anticipación por lo menos al designado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El directorio.

e12 septb. No. 16169 v28 septb.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Jueves 27 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, en el local del Centro de Navegación Transatlántica, calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 18o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2. Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —J. Liddell, presidente.

e12 septb. No. 16171 v20 septb.

ITUZAINGO GOLF CLUB

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7o. del estatuto, se cita a las socias y socios del club, para celebrar asamblea extraordinaria, el Jueves 20 del corriente a las 15.30 horas, en la calle Cangallo 564, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Autorizar a la comisión directiva para comprar el terreno donde ha sido edificado el nuevo edificio social y escriturarlo a nombre del club, según lo establece el artículo 6o. del estatuto.

2) Autorizar a la comisión directiva para hacer cualquier operación financiera que convenga a los intereses del club. —Horacio Bustos Morón, (hijo), secretario honorario.

e12 septb. No. 16173 v14 septb.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Septiembre de 1923, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Cangallo No. 456, 4o. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores doctor Alferto E. Uriburu, Raúl F. Zimmermann y Roberto Colvill Jones, que terminan su mandato y elección de un director titular en reemplazo del doctor Ildefonso Gowland, (fallecido).

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 26 de Septiembre de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El directorio.

e12 septb. No. 16174 v18 septb.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Se cita a los señores socios del club, a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el art. 4 del reglamento, se realizará el día 25 del corriente a las 21 y 30 horas en el local del Club Beruti 4566|74. Para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración y aprobación de la memoria y balance general del período terminado el 31 de Agosto ppdo.

Elección de presidente, tesorero, 5 vocales por 2 años, 2 vocales por 1 año y 5 vocales suplentes.

De acuerdo con el artículo 8 del reglamento, se hace saber que si en la fecha indicada, no se puede realizar la asamblea por falta de número, ella tendrá lugar el 29 del corriente a las 17 horas con el número de socios que concurran. — Carlos J. Martínez, presidente. — Luis T. Sáenz, secretario.

e12 septb. No. 16176 v25 septb.

LOS LAGOS

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1923, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria anual y balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e12 septb. No. 16178 v28 septb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de cinco días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|12, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de conveniencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1217

— LA SANITARIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas: Viamonte 1549

Autoriada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado.......... $ m/n 250000 — (En 5 Series de $ 50000 m/n c/u)
subscripto y realizado. » » 201906 15 (1ª, 2a, 3ª, 4ª y parte de la 5ª Serie;
a suscribir.......... » » 48093 85 (Parte de la 5ª Serie)

Balance al 31 de Marzo de 1923 — (Primer trimestre) del 18° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Títulos en depósito	32300 —
Títulos y acciones	2664 73
Muebles y útiles	89 45
Caja y Bancos	27910 94
Instrumentos y aparatos de cirugía	1937 30
Deudores varios	10485 —
Inmuebles	588227 98
Intereses y Descuentos	2564 43
Alquileres y Teléfonos	4507 15
Gastos generales	6362 70
Sanatorio	2146 50
Medicamentos y Baños	9781 55
Comisiones y Corretajes	9731 60
Médicos	17790 —
Sueldos	9650 —
Subsidios	2206 —
Dentistas, Químico y Masagistas	1305 —
Obligaciones a cobrar	1380 —
Total	730990 28

HABER	$ m/n
Capital (subscripto y realizado)	201906 15
Hipotecas	218011 87
Acreedores varios	4500 —
Fondo de reserva	27089 25
Fondo infortunio empleados	10500 —
Ampliaciones y refacciones Consultorios	61331 56
Beneficencia	1100 —
Títulos en garantía	32300 —
Depósitos	10245 —
Dividendo a pagar	22834 70
Rentas	21562 75
Cuotas y Carnets abonados	90143 75
Anexo	26965 25
Total	730990 28

José V. Varalla, presidente.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.—F. Vega, contador.—J. Bottinelli, tesorero.—José B. Pita, secretario.—A. E. Amoretti, vocal.—Isidro Reyna, vocal.—Juan Vanzini, vocal.—Gregorio Enríquez, síndico.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 12 sept. N. 16179 v-14 sept.

1129

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1922

Capital autorizado ..... $ m/n 5.000.000 — (100.000 acciones)
» subscripto .... » » 1.307.000 — (26.140 acciones)
» realizado .... » » 1.288 200

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el día 27 de Abril de 1923.

DEBE		$ m/n
Acciones y accionistas		3711800 —
Propiedades: terrenos, edificios, etc.		1851334 81
Caja, Bancos y Agencias		273364 08
Mercaderías		2605597 17
Pastos y Cereales		49338 96
Queso		48915 70
Establecimientos ganaderos		607599 23
Garage — Taller mecánico		5242 80
Barraca		7399 56
Deudores		1407140 19
Letras a cobrar		1007175 01
Cuentas en suspenso		27386 07
Gastos registración		4614 94
		11606968 52
HABER		
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		19224 56
Fondo de reserva (Compras de los Accionistas)		246438 85
Fondo de previsión		72796 93
Fondo médico		2000 —
Fondo de depreciación		102775 30
Fondo de seguros		815203 99
Accionistas		31948 80
		6290388 43
Letras a pagar		2299485 51
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo 5 % interés anual	3377 44	
180 días plazo 6 % interés anual	89280 01	
Un año plazo 7 % interés anual	331963 03	
Dos años plazo 8 % interés anual	781067 23	1205687 71
Acreedores varios		1692882 67
Ganancias y Pérdidas		118624 20
		11606968 52

Trelew, 7 Mayo de 1923

Elías Owen, presidente.—Richard Nichols, secretario.—Joseph Jones, gerente.—Harri E. Roberts, contador.—E. T. Edmunds, E. Morgan Roberts, síndicos.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

DEBE	$ m/n.
Saldo Enero 1º de 1922	596017 14
10 % Gastos de registración	2307 58
Deudas incobrables	19600 35
Mercaderías:	
Las reducciones efectuadas durante el año en los precios de las mercaderías	402450 —
La Cremería (pérdida)	9098 88
Trigo »	10286 28
Gastos del Directorio	6743 15
Gastos del Síndico	3652 10
Seguros	12968 —
Composturas de edificios	4758 40
Intereses	71506 48
Gastos generales	311949 99
Saldo ganancias líquidas	118624 20
	1369362 55
HABER	
Cancelación de las pérdidas del año 1921, en la forma siguiente:	
Fondo depreciación	100000 —
» de reserva	296017 14
Mercaderías	505502 97
Estancia "La Mimosa"	25638 50
Frutos del país	4055 17
Barraca	7197 99
Hacienda lanar Sacanana	3775 70
Garage — Taller mecánico	2456 50
Comisiones, Alquileres, etc.	22268 58
Fondo de depreciación:	
Suma igual a las reducciones en el precio de mercaderías efectuados durante el año	402459 —
	1369362 55

Trelew, Mayo 7 de 1923

Elías Owen, presidente.—Richard Nichols, secretario.—Joseph Jones, gerente.—Harri E. Roberts, contador.—E. Morgan Roberts, E. T. Edmunds, síndicos

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 15 sept. N. 16208 v-14 sept.

1176

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921

Capital autorizado.... .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.... .... » » 8.250.000 —
» realizado.... .... » » 7.129.680 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		1750000 —
» subscriptas		1250000 —
Títulos, acciones y participaciones		4490596 23
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		11614610 67
Muebles, útiles y herramientas		70506 58
Caja y Bancos		82939 88
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Acciones en depósito (Directorio)		60000 —
Conversión	3667500 —	
Varias cuentas		6074891 68
	3820500 —	26093048 01
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	2198600 —	
» 6 » 1914	1468900 —	
» 8 » 1921 (X) Emisión autorizada hasta $ m/n 9.000.000 —		424900 —
Fondo de reserva legal		610881 61
» » seguros c/incendios, averías y desperfectos		189811 28
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1270607 87
» » seguros contaa infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc.		10859 12
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Directorio, por acciones depositadas		60000 —
Ganancias y Pérdidas		150466 13
Varias cuentas		4310294 82
Conversión		8335227 21
	3820500 —	26093048 01

(X) Por cláusula segunda del contrato de emisión de fecha 31/8/21 el total de los Debentures en circulación de las tres series no podrá exceder de $ m/n 10.000.000 —

M. Herlitzka, presidente.—E. Maupas, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 septbre Nº 16210 v-14 septbre

1056

Banco Escandinavo Argentino

Domiciliado en la calle Sarmiento N.º 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fechado el 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado: 100.000 Acciones de $ 100 m/n c/u $ 10.000.000 — m/l
» subscripto y realizado........ » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	394220 19
Bancos	242553 06
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	4674700 42
Propiedad inmueble	948654 96
Muebles, útiles e instalaciones	139962 35
Diversos	18838599 73
	25238670 71
Cuentas varias con saldo al Debe	5536333 10
	30775003 81
PASIVO	
Capital	3500000 —
Fondo de reserva legal	18723 33
Depósitos a la vista y a plazo	3639682 19
Diversos	18080265 19
	25238670 71
Cuentas varias con saldo al Haber	5536333 10
	30775003 81

Pedro Storm, presidente.—W. B. Jones, gerente.—E. D. Norman, contador.—
Vo. Bo: C. Voigt, síndico presidente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 sept. N. 16162 v-14 sept.

1214

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima
Domicilio: Florida Nº 511
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 1.500.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ m/PARAG.	$ o/s	$ m/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		174674 74	
Máquinas y accesorios		306425 63	
Vías e instalaciones y material rodante		347322 89	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles, enseres, etc.		40717 62	807 25
Boyada y hacienda		129798 44	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		149381 90	1362 73
Rollizos y extracto de quebracho		253036 18	9297 63
Deudores varios y oblig. a cobrar	4226236 53	342543 60	136884 04
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en cartera			979600 —
Caja y Bancos	129419 46	331 28	9093 90
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4257278 17
Gastos generales, intereses, etc.		321 04	88126 45
Pérdidas y Ganancias			351668 82
	4355655 99	2073442 81	5887119 29
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras	10501 35	15968 43	6052 14
Acreedores varios y oblig. a pagar	161293 39	164246 51	3322226 11
Fondo de seguros		9195 32	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	4183861 25	1747352 57	
Obligaciones			979600 —
	4355655 99	2073442 81	5887119 29

Buenos Aires, Mayo de 1923
«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»
Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 21 de Junio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 14 septbre N. 16204 v-14 septbre

1213

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima.

Domicilio: Florida Nº 511
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912
Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/PARAG.	$ c/s	$ e/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		174466 90	
Máquinas y accesorios		306425 63	
Vías e instalaciones y material rodante		348220 29	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles, enseres, etc.		40716 49	807 25
Boyada y hacienda		126770 73	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		150271 66	1362 73
Rollizos y extracto de quebracho		204007 47	9340 93
Deudores varios y oblig. a cobrar	4223708 93	343031 29	71526 90
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en cartera			979600 —
Caja y Bancos	123830 01	1412 41	11483 33
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4329431 30
Gastos generales, intereses, etc.		178 05	81895 23
Pérdidas y Ganancias			351668 82
	4347538 94	2024387 41	5890116 49
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras	4906 05	12803 01	3737 04
Acreedores varios y oblig. a pagar	356734 15	82255 62	3327538 41
Fondo de seguros		8867 28	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	3985898 74	1783781 52	
Obligaciones			979600 —
	4347538 94	2024387 41	5890116 49

Buenos Aires, Mayo de 1923
«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»
Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 21 de Junio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 14 sept. Nº 16203 v-14 sept

1244

— CRISTALERÍAS PAPINI —

Sociedad Anónima.

Calle Chacabuco 646 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Enero de 1913

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 1.400.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 26 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	600000 —
Terrenos y edificios	2473516 24
Máquinas, hornos e instalaciones	661451 10
Patentes e invenciones	1 —
Mercaderías y materias primas	546868 57
Caja y Bancos	73205 55
Cuentas a cobrar	606172 34
Seguros a devengar	3855 54
Depósito acciones Directorio	50000 —
	5015070 34
PASIVO	
Capital	2000000 —
Fondo de reserva legal	95800 —
» » » especial	515265 32
» » amortizaciones	1043789 23
» » reserva para Accidentes del Trabajo	60386 18
Varios acreedores	323889 61
Obligaciones a pagar	350000 —
Hipoteca Banco Hipotecario s/Fáb. Avellaneda	395940 —
Depositantes acciones Directorio	50000 —
Ganancias y Pérdidas	180000 —
	5015070 34

N. F. Tribe, presidente.—Francisco Américo Vercelli, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
A Cuentas y letras (pérdidas y dudosas)	17108 35
» Gastos generales, descuentos e intereses	349576 70
» Cédulas Hipotecarias Nacionales (diferencia cotización)	34005 —
» Habilitaciones y gratificaciones 1922	38231 29
» Amortizaciones	11660 43
» Ganancias y Pérdidas	180000 —
	630581 77
HABER	
Por Mercaderías	623651 15
» Cuentas y letras recuperadas	6930 62
	630581 77

N. F. Tribe, presidente.—Francisco Américo Vercelli, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 sept. Nº 16200 v-14 sept.

1167

The Albion Land Company Limited

Domicilio legal de la Sociedad: Estancia "El Bagual", Vedia F. C. P.

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en fecha 11 de Dicbre. de 1903

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado .... » 13.000 —
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General anual al 31 de Diciembre de 1922

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y molinos	979850 74
Maquinaria agrícola, muebles, útiles y forrajes	31559 78
Hacienda	815976 —
Existencias misceláneas	26491 13
Deudores	31174 42
Caja en Banco y Efectivo	19291 94
	1904344 01
PASIVO	
Casa Matriz	1172355 10
Acreedores varios	14716 19
Hipotecas	717272 72
	1904344 01

Buenos Aires, Mayo de 1923

P. Samuel Greene, administrador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 14 septbre N. 16123 v-14 septbre

1450

"LA AGRÍCOLA"

SEGUROS CONTRA GRANIZO E INCENDIO

Calle Victoria Nº 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905
Capital autorizado.................................. $ 1.500.000.—
subscripto y realizado .... » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1923 (4º Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	394515 —
Propiedades inmuebles	367322 01
Títulos de renta y valores diversos	284085 55
Préstamos hipotecarios y sobre valores	367787 48
» sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	119644 16
Mobiliario y material	13059 91
Diversos deudores	15057 69
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	327183 86
Siniestros	303508 20
Cuentas de orden	55000 —
	2247163 86
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	154382 79
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	12000 —
Diversos acreedores	75997 66
Cuentas de orden	55000 —
Cuenta explotación	949783 41
	2247163 86

Martín de Gaínza, Director-delegado.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arbucó, teserero.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 14 sept. Nº 16202 v-17 sept.

3326

The Clark Tyre & Rubber Compañía Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica Nº 4630 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar el 26 de Noviembre de 1917
Capital autorizado.................................. $ m/n 600.000.—
» subscripto y realizado.............................. » » 531.100.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1922

CUENTA	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades, terrenos, edificios, etc	151929 58	
Cubiertas	9701 55	
Utiles de fábrica	5878 02	
Muebles	4673 67	
Combustibles	1401 23	
Luz y fuerza	979 88	
Banco de la Nación Argentina		29472 96
Letras a pagar		93177 62
Capital		531100 —
Debentures		277000 —
Sueldos de Administración	4560 —	
Caja chica »	53 57	
Acciones de iniciador	20000 —	
Varios artículos de goma	4395 01	
Envases	2619 70	
Ganancias y pérdidas	399608 78	
Gastos en suspenso	8655 —	
Seguros	900 —	
Banco Holandés	3 65	
Comisiones	229 51	
Cuentas en suspenso		450 —
Acarreos	93 55	
Letras a cobrar	390 —	
Manutención de fábrica	252 13	
Cuentas corrientes	41144 03	
Varios acreedores		22825 08
Materias primas	67565 35	
Maquinarias	185748 38	
Cámaras	20379 70	
Intereses y descuentos	4831 12	
Gastos generales	1870 08	
Sueldos y jornales — Fábrica	14201 65	
Caja chica, — Fábrica	461 08	
	952829 65	952829 65

S. E. ú O.

[illegible]liam Angus, presidente.—G. D. Jones, administrador delegado.—C. L. Burnham, contador.—Vº Bº: E. J. Wilson, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 septbre Nº 16197 v-14 septbre

1166

The Albion Land Company Limited

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD

Estancia "El Bagual" — Vedia F. C. P.

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Rep. Arg., en fecha 11 de Dicbre. de 1903

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado.............................. » 13.000 —
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual

al 31 de Dicbre. de 1921

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y molinos	984351 15
Maquinaria agrícola, muebles, útiles y forrajes	34140 35
Hacienda	1336602 —
Existencias misceláneas	27915 11
Deudores	13294 70
Caja, en Banco y efectivo	2350 18
	2398653 49
PASIVO	
Casa Matriz	1758600 70
Acreedores varios	84143 70
Hipotecas	555909 09
	2398653 49

Buenos Aires, Mayo de 1923

P. Samuel Greene, administrador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 14 septbre N. 16122 v-14 septbre

1321

LONDON & BRAZILIAN BANK LTED.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Bartolomé Mitre 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	299226 20	7042296 37
Clearing		4041558 43
Otros Bancos		29908 28
Descuentos y adelantos	341998 15	19718805 12
Valores al cobro	1831021 68	602340 22
Cuentas varias	3819776 11	11718158 01
	6289022 14	43153066 43
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	316688 06	33934502 09
Remits. de valores al cobro	1831021 68	602340 22
Cuentas varias	2873122 40	6666224 12
	6289022 14	43153066 43

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923

R. G. Shearer, gerente.—A. Smith, contador

Buenos Aires, 15 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 14 sept. N. 16199 v-14 sept.

1165

The Albion Land Company Limited

Domicilio legal de la Sociedad
Estancia "El Bagual" — Vedia F. C. P.

Sociedad Anónima constituída en la Ciudad de Londres de Inglaterra, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Rep. Arg., en fecha 11 de Dicbre. de 1903

Capital de la Casa Matriz, autorizado .... £ 16.000 —
» subscripto y realizado........................ » 13.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual

al 31 de Diciembre de 1920

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, edificios y molinos	976149 15
Maquinaria agricola, muebles, útiles y forrajes	47667 92
Hacienda	1297615 80
Existencias misceláneas	52406 13
Deudores	15006 65
Caja en Banco y efectivo	145129 88
	2533975 53
PASIVO	
Casa Matriz	1818570 20
Acreedores varios	14041 70
Hipotecas	701363 63
	2533975 53

Buenos Aires, Mayo de 1923
P. Samuel Greene, administrador.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, siendo esta autorización el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 14 sept. N. 16121 v-14 sept.

1047

The Argentine Jujuy Land Syndicate, Ltd.

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio principal en el país:
Yuto, Provincia de Jujuy

Dirección en Buenos Aires: Bartolomé Mitre Nº 480

Fecha de reconocimiento por el Poder Ejecutivo: Abril 16 de 1919

Registro Público de Comercio, Julio 16 de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado (con facultad para aumentar) £ 3.500 = $ 40.090 90 m/l

BALANCE ANUAL
Al 31 de Diciembre de 1922, de las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	3010 21
Varios deudores	3934 04
Casa Matriz	3629 80
	10574 05
PASIVO	**$ m/l**
Acreedores varios	3341 55
Cuentas de explotación	7232 50
	10574 05

Emilio N. Casares.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, Jefe.
E. 14 sept. N. 16207 v-14 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 20 de Septiembre de 1923 a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División, Moreno 1550
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.
v-20 septiembre

El día 20 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa y ante el Escribano General de Gobierno, la licitación en remate público para proveer alfalfa verde con destino a la caballada de la Policía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones ocurrir a la citada División Moreno 1550.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.
v-20 septiembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la modificación, adaptación y completa instalación de un ascensor en el Depósito Paseo Colón y Brasil. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s.p.p. o|563 v-18 sepbr

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Acha de Congreso a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. — El Secretario.
e-13 sepbr. s|p.p. o|1857 v-20 s|pb.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15 horas, para la provisión de valores y formularios para el año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al exp. No. 64037-L-923, que se encuentra en la Oficina de Licitariones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —El secretario.
e10 septb. s|pp O|34 v20 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 100346-D|923, llámase a licitación para la provisión de tres equipos radiotelefónicos compuestos cada uno de aparatos receptores con antenas a cuadros, amplificadores y alto-parlantes. Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El secretario.
e14 septb. s|pp O|570 v25 septb.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Argerich, de Avellaneda a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. —El secretario.
e14 septb. s|pp O|1860 v21 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 101141-L-923, llámase a licitación para la provisión de harina, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el trimestre próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s|p|p| o|560 v-18 sepbr

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 100615-L-1923, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el trimestre próximo. Tendrá lugar el día 17 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s.p.p. o|557 v-18 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 100949-L-923, llámase a licitación para la instalación del alumbrado eléctrico y de gas, en el Instituto Pasteur. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.
e-7 sepbr. s.p.p. o|566 v-18 sepbr.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 75478-L-923, llámase a licitación para la enajenación de 117900 bolsas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.
e6 septb s|pp O|541 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 100614-L-923, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos para la Dirección Sanitaria, durante el cuarto trimestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14.30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — El secretario.
e6 septb. s|pp O|548 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 98765-D-923, llámase a licitación para la enajenación de 20.000 kilos de vidrios rotos. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires,

Septiembre 3 de 1923. — El secretario.

e6 septb. s|pp O|545 v17 septb.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente 101094-D-923, llámase a licitación para la enajenación de cajones vacíos de kerosene con sus correspondientes latas vacías. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923.— El Secretario.

E. 6 sepbre spp. o|554 v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de comedores en la Colonia de Niños Débiles, en el Parque Nicolás Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

e11 septb. s|pp O|1852 v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas para la enajenación de máquinas, motores, recortes de cueros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

e11 septb. s|pp O|1846 v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal de la calle Lope de Vega de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

e11 septb. s|pp O|1849 v18 septb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados ,serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. —El contador.

v4 octb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "oo" de primera; 200 toneladas de leña de quebracho colorado "Campana"; 420 toneladas de carbón Cardiff; 75 toneladas de carbón Glasgow y 2 toneladas de carbón de leña, durante el último trimestre del corriente año; hacienda vacuna en pie para consumo, y 900 litros de leche de vaca en condiciones y densidad de la Ordenanza Municipal, durante la última quincena de Octubre y meses de Noviembre y Diciembre corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 300, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Dirección de la Colonia, en Open-Door.

Open-Door, Septiembre 7 de 1923. — El Vice-director interino.

v8 octb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de: Comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para la farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 9 de Octubre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 9 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuyo adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 kilos aceite de Oliva de 1a., Bau, Bocanegra, Ottone o Frugone, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
2.500 kilos aceite de oliva de 2a., en envases de 10 kilos o aproximado.
500 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
200 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
300 kilos achicoria en polvo, para mezcla.
2.500 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
8.500 kilos arvejas secas, partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
50.000 kilos arroz de segunda, grano entero.
15.000 kilos avena aplastada.
1 kilo azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en pancitos, en envases de 10 kilos o aproximado.
2.500 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.
66.000 kilos azúcar molida o granulada.
900 kilos bacalao sin espinas, Noruega o Escocia.
4.000 kilos café Brasil, en grano, tostado.
500 kilos café caracolillo en grano, tostado.
500 kilos café Puerto Rico, en grano, toscado.
500 kilos café Moka.
5 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
35.000 kilos cebada perlada.
600 kilos ciruelas secas, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.800 kilos conserva de tomate, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
600 cajas escarbadientes "Marquesinos".
1.200 kilos extracto de tomate (puro concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
3.600 kilos fideos de sémola amarillos o blancos, surtidos, en cajones o canastos.
12.000 fideos de primera blancos, surtidos (en barricas o canastos), no en bolsas.
42.000 kilos fideos de segunda blancos, surtidos (en barricas o canastos) no en bolsas.
12.000 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
12.000 kilos harina de maíz, para polenta.
20 kilos hongos secos, especiales.
40 kilos hongos secos, de 1a.
300 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
1.000 números ladrillos ingleses, del país.
150 litros líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos maicena.
42.000 kilos maíz pisado, para mazamorra.
5 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
300 kilos nueces.
5 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de duraznos California.
500 kilos orejones de duraznos del país.
100 kilos pasas de uva, de Corinto.
600 kilos pasas de uva.
360 kilos pimentón dulce, en envases de un kilo o aproximado.
25 kilos pimienta blanca, molida.
5 kilos pimienta blanca, en grano.
30.000 kilos porotos de manteca, de cosecha nueva.
30.000 kilos porotos tapes.
1.000 kilos queso de rallar "Goya".
750 kilos queso de rallar "Sbrinz".
250 kilos queso de rallar "Regiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, o similares, en forma de un kilo o aproximado.
5 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina, en bolsas de 40 kilos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa, para salazón de cueros.
1.500 kilos sémola.
700 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
200 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
10 kilos sal nitro.
3.000 números sapolios o similares.
250 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado, marca Sol, Tigre, Mazzawatte o Elefante.
120 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
20.000 kilos trigo pelado, para locro.
600 barritas vainillas, en tubos de 1, 2, 3, o 6 barritas.
3.000 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.500 litros vinagre de vino, en cascos.
1.000 kilos yerba Argentina, en barricas.
700 kilos yerba Paraguaya en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

50 frascos o tarros alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.200 latas ananás, enteros, al natural, en envases de un kilo o aproximado.
75 latas anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
60 latas atún en aceite.
600 latas calamares rellenos en su tinta, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas camarones, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
100 latas dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
600 latas duraznos amarillos, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
360 latas langostas en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas lengüitas de cordero en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas ostras en envases de 250 gramos o aproximado.
600 latas paté fuis grass Truffe Amieun, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.800 latas de petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
600 latas pimientos morrones, dulces, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas salmón en envases de 500 gramos o aproximado.
360 latas sardinas, en envases de un kilo o aproximado.
20 frascos mostaza, preparada para la mesa, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—

3.000 números gallinas de un peso aproximado de 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
9.000 números pollos de un peso aproximado de 1.500 gramos, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
9.000 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—

1.500 números novillos criollos o mestizos, de un peso aproximado de 500 kilos y de 3 a 4 años de edad, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—

150.000 kilos papas, de buena calidad y tamaño medio.

Leche y manteca—

600.000 litros leche de vaca.
3.000 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabacos, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra, fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas.
600 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Harina de trigo para pan—

270.000 kilos harina de trigo "00"
170.000 kilos harina de trigo "000".

Forrajes—

30.000 kilos afrecho.
50.000 kilos maíz amarillo, grano entero, sano.

Combustible—

3.000 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.500 toneladas leña de algarrobo para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
500 toneladas petróleo, tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, pa-

ra combustible de las calderas y hornos.

18) cajones de 2 latas de kerosene refinado, sin canilla.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

[illegible] números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
8.000 metros arpillera para forros de colchón, indíquese ancho.
12.000 metros bombasí, en colores y dibujos varios, p|uniformes, indiquen ancho.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro aproximadamente.
150 docenas botones negros hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
400 docenas botones hueso p|camisas, de 0.015 cinet. diámetro aproximadamente.
150 botones negros hierro p|pantalones, de 0.015 cent. diámetro aproximadamente .
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0.025 cent. diámetro.
500 metros brin blanco para guardapolvos y sacos de cocineros y panaderos, indíquese ancho.
1.200 metros brin kaki para uniformes, indíquese ancho.
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para trajes de mecánico, indíquese ancho.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
2.000 números camisetas para varón o mujer (un tipo uniforme).
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 números colchas blancas de 150 x 200 cent. med. aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes (indíquese ancho).
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 15 kilos de cada número.
50 kilos clavos de tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho).
1.000 números frazadas grises, tipo ejército, de 150 x 200 cent. medida aproximadamente.
600 metros género para impermeables, doble faz, de goma, con tela en el medio.
500 metros género felpudo para toallas (indíquese ancho).
8.500 metros griseta para trajes de asilados (indíquese ancho).
300 metros género para servilletas y manteles (indíquese ancho).
200 números gorras paño para empleados (paño azul obseuro, con iniciales bordadas sobre hilo plateado (A. C. R. M. A.).
200 números gorras para empleados de brin kaki, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre hilo plateado.
20 gruesas hebillas para pantalones.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núm. 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas.
3.000 carretes hilo de coser negro número 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas, 200 del 16, 300 del núm. 30 2.000 del 40 y 500 del 50, en blanco y en negro.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki (A. C. R. M. A.), hilo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro (A. C. R. M. A.), hilo plateado.
4.000 kilos lana lavada.
50.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo doble de ancho.
5.000 pares medias de algodón de color para asilados.
7.000 pares medias de algodón, de color para asiladas.
900 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
6.000 números pañuelos de mano de color, de 40x40 o aproximado.
250 números peines finos.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente, no metálicos.
250 peines con dientes finos y gruesos, no metálicos.
300 metros porcelana listada para forros.
1.000 números repasadores algodón para pisos, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
10.000 números repasadores algodón para vajilla de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
100 kilos semilla para botines núm. 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro, de fieltro.
1.000 números sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
2.000 metros uso doméstico de dos anchos.
500 metros vaqueta.
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.

Materiales para la elaboración de jabón—

150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia lavanda.
1 esencia romero.
1 kilo esencia bergamota.
3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.000 kilos sebo en rama.

Drogas—

72 litros aceite de almendras dulce.
120 litros aceite de bacalao blanco.
600 gramos aceite de cade.
60 kilos aceite de ricino.
60 kilos aceite de sésamo.
12 litros ácido acético puro.
600 gramos ácido benzoico Merck.
60 kilos ácido bórico polvo.
120 kilos ácido cítrico cristalizado.
6 litros ácido clorhídrico comercial
1.200 gramos ácido clorhídrico puro.
6 litros ácido fénico cristalizado Merck.
600 gramos ácido láctico.
1.200 gramos ácido nítrico puro.
6 kilos ácido pícrico.
6 kilos ácido salicílico Merck.
1.200 gramos ácido sulfúrico puro.
6 kilos ácido tánico al éter Mallinckredt.
6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, entero.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.
10 litros agua bidestilada.
12 litros agua destilada de azahar.
18 litros agua destilada laurel cerezo.
2.400 litros agua oxigenada Merck.
60 kilos alcanfor en panes.
12 litros alcohol vulnerario.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.
12 kilos almidón en polvo.
1.200 gramos áloes socrotino.
3 kilos alquitrán vegetal.
12 kilos alumbre cristalizado.
6 kilos alumbre en polvo.
6 kilos amapolas (cápsulas).
12 litros amoníaco puro.
12 litros amonio acetato líquido, neutro.
600 gramos amonio bromuro.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
12 kilos amonio sulfoictiolato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.
240 gramos argimol.
12 kilos aristol.
3.600 gramos arhenal.
12 kilos aspirina Bayer.
6 gramos atropina sulfato.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos azul metileno.
6 litros bálsamo Fioravanti.
6 litros bálsamo podeidoc líquido.
2.400 gramos bálsamo del Perú.
2.400 gramos bálsamo de Tolú.
24 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.
3.600 gramos bismuto salicilato Merck.
24 kilos bismuto subgalato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bromoformo Merck.
12 kilos bufach u otro polvo insecticida, indicar marca.
1.200 gramos cafeína citrato Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
6 kilos calomel al vapor.
6 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
9.600 gramos calcio fosfato tribásico Merck.
6 kilos calcio glicerofosfato Merck.
12 kilos calcio hipoclorito clorurado.
3.600 gramos calcio hipofosfito Merck.
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.
12 kilos carbón Belloe.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo.
30 kilos cera blanca.
120 kilos cloral hidrato.
3.600 gramos cloroformo anestésico "Pictet", en ampollas 25 y 30 gramos.
24 kilos cloroformo comercial.
6 kilos cobre sulfato.
12 kilos coca hojas.
600 gramos cocaína clorhidrato Mallinckredt o Merck.
600 gramos cadeína pura Merck.
600 gramos colargol.
6 kilos colodeón elástico.
12 kilos cremor tártaro en polvo.
12 kilos cremor soluble en escamas.
600 gramos creosota de La Haya.
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada (en soluc. tit. al o|oo).
600 gramos dionina Merck.
36 litros elixir paregórico.
120 gramos emitina clorhidrato Merck.
6 kilos ergotina Bonjeau Merck.
1.200 gramos ergotina Ivón.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato.
12 gramos escopolamina bromhidrato.
360 gramos esencia de anís.
3.600 gramos esencia de eucaliptus.
120 gramos esencia de geránco.
120 gramos esencia de lavanda.
1.200 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de menta.
60 litros esencia de trementina Prack.
6 gramos eserina de sulfato.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
12 kilos estigma de maíz.
6 kilos esperma de ballena.
24 gramos estovaína.
24 litros éter sulfúrico Merck.
3.600 gramos eucaliptol.
600 gramos extracto blando belladona.
120 gramos extracto blando cannabis índica.
600 gramos extracto blando genciana
360 gramos extracto blando de opio.
600 gramos extracto flúido de achicoria.
600 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido cáscara naranjas amargas.
600 gramos extracto flúido espino cerval.
1.200 gramos extracto flúido estigma maíz.
3.600 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.600 gramos extracto flúido hidrástis canadensis.
360 gramos extracto flúido ipecacuana.
6 litros extracto flúido kola.
12 litros extracto flúido polígala Merck.
12 litros extracto flúido ratania.
12 litros extracto flúido tolú.
3.600 gramos extracto flúido viburnium prunifoliun.
360 gramos fenacetina Bayer.
1.200 gramos fenolftaleina Merck.
60 litros formol Merck.
6 kilos gelatina de plata.
120 kilos glicerina 30o.
1.200 gramos glucosa purísima.
60 kilos goma arábiga en polvo.
1.200 gramos gotas amargas Banmé.
1.200 gramos guayacol carbonato.
1.800 gramos guayacol puro.
48 gramos heroína.
960 gramos hierro citrato comercial.
480 gramos hierro glicerofosfato Merck.
360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
12 kilos yodoformo c|polvo Merck.
24 kilos yodo sublimado Merck.
600 gramos ipecacuana raíz, en polvo.
6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Mulford".
12 kilos cola nuez en polvo.
6 kilos lanolina "Merck".
6 litros láudano Sydenham.
480 gramos licitina purísima Merck.
6 kilos licopodio.
960 gramos licor amoniacal anisado.
60 kilos lino entero.
600 kilos lino harina.
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
60 kilos magnesia calcinada Erba.
84 kilos magnesia carbonato.
1.200 gramos magnesia glicerofosfato.
60 gramos magnesia sulfato.
12 kilos malva en hojas.
2.400 gramos manita.
12 kilos manteca de cacao.
18 kilos manzanilla flor.
1.200 gramos mentol.
1.800 gramos mercurio bicloruro.
960 gramos mercurio biyoduro.
600 gramos mercurio excianuro.
2.400 gramos mercurio óxido amarillo.
240 gramos mercurio óxido rojo.
36 litros metilo salicilato.
6 kilos miel rosada.
1.200 gramos morfina clorhidrato.
240 kilos mostaza harina.
12 kilos naftol benzoato Merck.
60 gramos novocaina patentada.
24 kilos nuez vómica en polvo.
480 gramos ortoformo.
600 gramos opio en polvo.
3 kilos ovarina Merck.
600 gramos pancreatina.
480 gramos papaína.
720 gramos pepsina amilacea.
840 gramos pepsina clorhídrica.
360 gramos piramidón.
480 gramos plata nitrato cristalizada.
480 gramos plata nitrato fundida.
24 litros plomo subacetato líquido.
240 gramos podofilina.
6 kilos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
60 kilos potasio carbonato.
12 kilos potasio clorato.

2.400 gramos potasio nitrato.
6 kilos potasio permanganato.
1.200 gramos potasio sulfato.
24 kilos potasio yoduro.
36 kilos pomada mercurial doble.
360 gramos protargol.
4.800 gramos quina en polvo.
3.600 gramos quina bronhidrato.
1.200 gramos quina clorhidrato.
1.200 gramos quina sulfato.
6 kilos regaliz en polvo.
600 gramos resorcina.
600 gramos ruibarbo en polvo.
300 gramos sacarina.
6 kilos salol.
12 kilos sen en hojas.
24 kilos sodio benzoato Merck.
48 kilos sodio bicarbonato.
6 kilos sodio borato.
2.400 gramos sodio bromuro.
12 kilos sodio cacodilato .
3.600 gramos sodio citrato.
12 kilos sodio cloruro puro Merck.
3.600 gramos sodio fosfato.
12 kilos sodio glicerofosfato Merck.
6 kilos sodio salicilato.
360 gramos sodio sulfato.
360 gramos sodio yoduro.
3.600 gramos sulfonal Bayer.
120 kilos talco de venecia.
2.400 gramos tanalbina Bayer.
2.400 gramos tanígeno Merck.
4.800 gramos teobromina Bayer.
3.600 gramos terpina hidrato.
12 kilos thiocol Roche.
12 kilos tilo bracteos.
1.200 gramos tintura acónito.
12 litros tintura de árnica.
3.600 gramos tintura de belladona.
9.600 gramos tintura benjuí.
24 litros tintura de canela.
6 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
6 litros tintura de cáscaras naranjas amargas.
1.200 gramos tintura digital.
6 litros tintura de escila.
600 gramos tintura estrofantus.
6 litros tintura eucaliptus.
60 litros tintura genciana.
4.800 gramos tintura de jalapa compuesta .
6 litros tintura de lobelia inflata.
2.400 gramos tintura de opio.
3.600 gramos tintura de quina.
3 kilos tiroidina en polvo Merck.
12 kilos urotropina Schering o Merck.
300 gramos vainillima.
120 kilos vaselina amarilla Chesse borong.
120 kilos vaselina blanca Chesse borong.
6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer.
9.600 gramos cinc óxido Merk.
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.
600 gramos cinc sulfofenato.

Específicos—

300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.
3.600 gramos adrenalina solución inyectable P. D.
36 cajas adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serono de 1 1|2 c. c.
150 cajas bioplastina Serono de 5 c. c.
48 cloretilo (ampollas).
36 cajas electrargol (ampollas).
500 pastillas formalina.
60 ampollas haptinógeno neumo, Méndez.
120 jabones azufre.
1.440 jabón bicloruro.
120 jabón de brea.
4.800 jabón de glicerina.
600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.
6 litros lisol.
96 frascos morubilina.
36 ampollas neosalvarsan x0.15.
36 ampollas neosalvarsan x0.30.
36 ampollas neosalvarsan x0.45.
24 ampollas neosalvarsan x0.60.
48 ampollas pantopón Roche, cajas chicas.
144 cajas pluriglandina con ovario Biol.
48 cajas pluriglandina con teste Biol.
240 cajas vacuna antipiógeno Bruschetini.

Artículos y útiles varios para la farmacia—

480 agujas para inyecciones hipodérmicas.
360 agujas para inyecciones intramusculares.
24 agujas para punciones lumbares.
2.400 kilos algodón hidrófilo.
48 bolsas para hielo, surtidas.
240 cánulas rectales.
120 cánulas vaginales.
60 tubos Catgut del número 0.
60 tubos Catgut del número 1.
60 tubos Catgut del número 2.
60 tubos Catgut del número 3.
144 cepillos para dientes.
120 cepillos para uñas.
60 cepillos para tubos (surtidos).
480 cuenta-gotas de goma y vidrio.
120 dedos de goma.
5.000 metros gasa hidrófila.
24 pares guantes de goma número 6 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 7 (goma gentile).
24 guantes de goma número 7 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 8 (goma gentile).
24 irrigadores de vidrio por un litro.
48 irrigadores de vidrio por 2 litros.
72 insufladores para suero.
120 intermediarios metálicos surtidos.
48 jeringas sistema Luer de 1 cc.
120 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 20. c. c.
120 jeringas de goma (peras) surtidas.
24 lápices demográficos.
2.400 metros lienzo para vendas.
2.400 metros linón para vendas.
72 pinceles para iodo, de pluma, surtidos.
240 robinetes para cánula, de irrigador.
48 sondas esofágicas.
60 sondas nélaton, en series completas.
60 tafetán inglés en libritos.
144 tela adhesiva en carretes.
480 termómetros clínicos Pillicher.
120 termómetros clínicos de buena clase, otra marca.
48 termómetros para baño.
48 tubos Foucher .
120 tubos goma p|irrigador, cortados por 2 metros.
96 metros tubo de goma para insufladores.
250 ampollas de vidrio para suero x250 gramos.
500 ampollas de vidrio para suero x500 gramos.
1.000 bolsas de papel p|despacho x500 gramos.
1.000 bolsas de papel para despacho, x1000 gramos.
1.000 cajas de cartón, rectangulares, del 3 al 12.
1.000 cajas de cartón redondas del 3 al 12.
500 cajas de madera, redondas del 3 al 6.
3.000 corchos surtidos.
24 embudos de vidrio x100 gramos.
36 embudos de vidrio x250 gramos.
12 embudos de vidrio x1000 gramos
12 espátulas de acero, 0.10 mets. longt. hoja.
24 espátulas de acero 0.15 mts. longt. hoja.
12 espátulas de acero de 0.20 mets. longt. hoja.
1.000 frascos de vidrio para despacho x15 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x30 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x60 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x90 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x125 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x150 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x200 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x250 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x300 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x500 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 15 grm.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 30 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 60 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 120 gramos.
120 frascos goteros x15 gramos.
120 frascos goteros x30 gramos.
120 frascos goteros x60 gramos.
120 frascos goteros x90 gramos.
24 hilo para despacho en ovillos.
12 hilo blanco para sobre tapas, en carretes.
12 lactubutirómetros.
12 lámparas de vidrio alcohol x100
12 locetas o piedras para hacer pomada.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos.
12 medidas de vidrio x30 gramos.
12 medidas de vidrio x60 gramos.
12 medidas de vidrio x250. gramos.
12 medidas de vidrio x500 gramos.
6 morteros de pasta x0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio x0.15 cent. de la boca.
6 probetas graduadas de 500 gramos.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 14.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 15.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 16.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x30 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x60 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x90 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x150 gramos.
3 termómetros de escala de 210.
48 tubos de ensayo.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 ventosas vidrio de 0.04 cent. de boca.
48 ventosas vidrio de 0.05 cent. de boca.

El Médico-Director

v9 octb.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales — Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, combustibles, leche, drogas y demás artículos de farmacia, ropería y calzado, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1924. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 26 de Septiembre de 1923, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Cap. Federal), los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Agosto de 1923. — El Director.

v-26 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 5 de Octubre de 1923 ,a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

v5 octb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Octubre próximo, a las 15 y 15.15, para la provisión de carnes y papas.

Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v10 octubre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la adjudicación de las instalaciones eléctricas externas e internas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 11 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. —Jefe de la Sección de Construcciones.

v11 octubre

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor José A. Campos, en representación de la Compañía de Seguros "London Assurance Corporation" de Londres, escritura de Diciembre 13|921, ante el escribano Pedro Bernatet, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los cupones de cédulas hipotecarias, cuyo detalle se establece:

Serie K

Vencimiento Febrero y Agosto 1917:
De $ 25 m|n c|u, No. 975, 48209|12.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 25 m|n c|u. No. 2620, 3199, 4779, 7895, 10508, 11024, 12951, 12978, 13318, 13322, 14077|8, 14120, 14274, 15330, 16859, 16939, 17230, 19453, 20300, 21586, 22292, 23861, 24177, 25656, 25661, 26910, 27484, 28116, 28962, 30465, 31230|32, 32966, 33711, 33838, 35729, 36209, 38089, 42513, 43749, 44437, 47615|16, 48209|12, 48391, 48526, 49215, 49869, 53135, 53205, 54027, 54631, 54804, 56288|90, 56406|7, 56573|6, 58713, 59564|6.
Vencimiento Agosto 1917:
De $ 12.50, No. 4418.
Vencimiento Febrero 1918:
De $ 12.50 m|n c|u, No. 752, 1010, 1678|9, 1700|3, 1780, 2044|5, 2626, 2714, 2888, 3533, 4418, 5019, 6505, 6745, 6749, 7081, 10556.

Serie L

Vencimiento Marzo de 1916, Septiembre 1916, Marzo 1917:
De $ 30 c|u., No. 57415, 59293|4.
Vencimiento Septiembre 1917:
De $ 30 m|n c|u. No. 33812, 57415, 59293|4, 61768, 73308.

Vencimiento Marzo de 1918:

De $ 30 c|u. No. 1530, 6833, 12659, 16229, 16238, 20814, 23573, 24905, 28974, 30344, 31963|4, 32685, 33727, 33812, 33930, 36203, 36211, 36943, 38207, 41350, 41588, 42993, 42996|9, 43000, 43797, 43911, 44967, 45726, 45769, 45827, 46397, 48310|11, 48493|4, 48919, 52568, 53912, 53953, 54692|3, 57415, 57629, 58740, 59293|4, 59335, 59698|9, 59809, 60559, 61437, 61741, 61943, 62340, 67628, 68627, 71856, 72502, 73308, 73882, 76294, 76865, 78983.

De $ 15 c|u. No 458, 1696, 1900, 3233, 4292, 4313, 6670|3, 6939, 7532, 8908, 8981, 9284, 9366, 9514.

C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero 1918:

De $ 30 c|u. No. 49401, 91841, 99702, 126207, 136748, 142679, 176025, 178447, 181037, 228635|8, 232159, 249210, 254196, 263914|6, 264283, 265336|7, 265356|9, 265364|5, 265875|6, 271487|8, 282237, 284570, 291383, 310102, 310104, 310395|7, 313840, 318448, 320847, 328465, 334862, 344524, 348784, 349868, 350351, 360752, 365265.

De $ 15 c|u, No. 27020, 42525, 43603, 55945, 59554|5, 63466, 67610.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — José Barrau, Gerente General.

E. 7 sepbre No. 16.055 v11 octubre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del d la fecha, para la provisión de papel afligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias, 1a. serie

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre próximo de los siguientes empréstitos.

Ley No. 10067. Crédito Argentino Interno a oro, 1916, o$s 77.731.

Ley No. 6492. Crédito Argentino Interno de Ley 6492, m$n 46,718.

Ley No. 11178-11188 Crédito Argentino Interno 1922. m$l 154.897.

Ley No. 10998-11165. Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie. m$l 38.062.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El secretario.

v21 sptb.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos del Empréstito Municipal de Pavimentación de 1904, — Ley 4391, — y a los del empréstito de 1910, — Ley 9142, — que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., y siendo el fondo amortizante, respectivamente, de m$l 43.500 y m$l 379.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante, debiendo presentarse los bonos de 1904 con el cupón adherido de Octubre 1o. de 1923 y los bonos de 1910 con el cupón de Enero de 1924.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El secretario.

v24 septmb.

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Municipal "Casas para Obreros" — Ley No. 4824 — que el día 17 de Septiembre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Octubre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de $ 20.800 m|l., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital **deberán consignar, además d**el capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923. — El Secretario.

v-17 septiembre

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Enero de 1924

AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Enero de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Noviembre.

Buenos Aires, Julio de 1923.

v-22 septiembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6,25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 8986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48688 49541 49560|2.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 3882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16948 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, para la confección de los libros en blanco que para el ejercicio de 1924 han de necesitar las diversas direcciones de la secretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones y planillas de detalle que corren agregadas al expediente No. 4624-H-1923, que puede consultarse en la Dirección de Contabilidad: cuyas propuestas serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados respectivos y del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Subsecretario.

v20 septb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de Septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1922. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).— El Secretario General.

v21 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta las quince (15) horas del día 17 de Septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armarios, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 11-L-1923. — Llámase a concurso de precios, hasta el día doce del corriente, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana de 1a.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a.
120 tarros dulce de duraznos, al natural, de 1a. calidad (dar marca).
300 kilos café Brasil, en grano, tostado, de 1a. calidad.
248 cajas de fósforos, tipo común (dar marca).

Leña—

50.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre wagón en el obraje.

Carne y grasa de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. por los trenes de la tarde del día anterior, por cuenta y riesgo del proveedor, corriendo en este último caso, también por cuenta del mismo, los envases.

La presente provisión de carne, abarca los días que restarán del corriente mes, a contar desde el día doce del mismo inclusive, y quince del subsiguiente Octubre, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

Artículos de ferretería—

610 vidrios dobles de 0.27x0.43 centímetros.
6 cojinetes bronce, p|eje, de 35m|m.
10 cadenas con 2 ganchos p|tiros de buey.
12 cabos de látigo, mimbre retorcido, p|cadenero.
20 yuguillos de madera para carro.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 5 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v12 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente 10|L|1923.

Llámase a concurso de precios hasta el día seis del corriente, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00", de primera calidad.
1.000 kilos fideos blancos especiales de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.
20 kilos pimienta molida de 1a. calidad.
10 kilos te, de 1a. calidad (dar marca).
200 tarros de dulce de duraznos al natural (dar la marca).
50 kilos jalea de membrillo, en latas de 1 kilo neto c|u.

Artefactos eléctricos—

100 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 25 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 16 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 32 bujías.
50 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 50 bujías.
25 lámparas tipo 1|2 watt de 110 x 100 bujías.

Artículos de sastrería—

3.500 metros loneta gris, delgada, para uniformes de verano.
2.880 botones de hueso blanco, de 15 milímetros.

Canastos—

6 canastos de mimbre, tamaño mediano, tipo reparto almacén (dar las características).
12 canastos ovalados (tipas), panadería, de 1 metro de largo por 60 centímetros de ancho.

Leña—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas, hasta 0.30 mts. de alto, puesta sobre vagón el obraje.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 29 de Agosto de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto Io. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional d Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno: y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencias del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 Septiembre corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo. Expediente 480-A-923.

100 kilos de aceite de oliva de 1a., peso neto.
120 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 " " arroz Bremen de 1a.
300 " " arvejas enteras de 1a.
140 " " azúcar Refinería Argentina en terrones.
900 kilos de azúcar tucumana de 1a.
5 " " achicoria.
30 ristras de ajos.
200 kilos de café Caracolillo de 1a.
200 kilos de café Brasil, de 1a.
200 kilos de café Brasil de 2a.
20 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos c|uno.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
300 kilos de garbanzos de 1a.
120 docenas huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
300 kilos de lentejas de 1o.
45 kilos de manteca fresca.
10 " " pimienta negra molida.
30 kilos pimentón dulce.
12.000 kilos papas grandes tipo francesa, libre de brotes.
30 kilos de porotos caballeros.
40 kilos de queso de Goya.
800 " " sal gruesa.
100 " " sémola de trigo Candeal
200 kilos de trigo entero pelado.
20 kilos de te Sol No. 1.
5.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
45 kilos de yerba Cruz de Malta.
10 " " ají picante molido.
100 " " yerba Cazador o similar
200 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán.

El Secretario.

v14 septiembre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Exp. No. 13|L-1923. — Llámase a licitación privada, hasta el día trece del corriente, a las quince horas, para la presentación de propuestas, para la venta de un automóvil de marca Ford, del tipo y en estado que a continuación se expresan:

1 automóvil Ford, tipo doble factón, usado, modelo 1920.

Verlo y tratar en la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Septiembre 5 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. General en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4 Marcos Paz. — El secretario.

v13 sept.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 12|L|1923. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día diez y nueve del corriente a las quince horas, para la presentación de propuestas, para la venta de un lote de cerdos, de la raza y características siguientes:

30 cerdos "Berkshire, capones de 1 año, con un peso aproximado de 130 a 150 kilos c|u, en buen estado de gordura y estado de faenar; teniendo como base el precio de $ m|n 0.40 el kilo.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 12 de Septiembre de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — U. T. No. 4. Marcos Paz. — El secretario.

v19 septb.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este establecimiento, durante el mes de Octubre de 1923.

Almacén—

240 kg. azúcar molida tucumana cristal; 70 kg. azúcar Ref. Arg.; 40 kg. arvejas secas; 138 kg. arroz carolina diamante; 10 kg. aceite de oliva; 120 kg. aceite de cocina con el 30 o|o oliva y el 70 o|o algodón; 10 kg. almendras mollar especiales de 1ra. grandes; 10 kg. avellanas asturianas especiales de 1ra.; 100 grs. azafrán en rama; 10 docenas agua labandina; 5 docenas betún Mason; 40 kg. café caracolillo tostado en grano; 18 kg. café Paulista tostado en grano y en paq. de 1 kg. c|u, etiqueta colorada; 50 kilos dulce de membrillo esp. de 1ra. en latas de 5 kg. c|u; 50 kg. dulce de batata esp. de 1ra. en lat. de 5 kilos c|u; 180 kg. fideos blancos esp. de 1ra.; 40 kg. garbanzos chilenos esp. de 1ra.; 100 paquetes jabón amarillo Campana de 1ra. 10 kilos nueces chilenas esp. de 1ra.; 40 kg. harina de maíz fresca; 30 kg. lentejas secas de la nueva cosecha; 5 kilos orejones de Mendoza en tiras; 30 kg. sémola; 80 kg. sal gruesa de Cádiz; 10 kg. sal fina de Cádiz; 1 cajón sapolios Morgans; 30 doc. sifones de de soda; 6 libras te Sol en lat. de 3 o 6 libras; 5 docenas trapos de piso tamaño 60x60.

Pan—

1850 kg. pan de 1ra. en panes de 80 gramos c|u.

Combustible—

6.000 kg. carbón de piedra para cocina, Glasgow.

Leche y manteca—

1.950 litros de leche fresca, pasteurizada. 35 kilos manteca fresca.

Carnicería—

1.950 kg. carne de vaca, esp. de 1ra. piernas traseras; 60 kg. cima de ternera; 60 kg. costillas de capón: 40 kg. carne de cerdo; 40 kg. grasa de vaca de pella; 90 docenas huevos frescos; 30 kg. lenguas de vaca; 60 kilos matambre de vaca; 60 kg. patitas de capón; 60 kg. riñones de vaca; 20 kilos tocino panceta; 40 kilos mondongo de ternera.

Verduras—

60 kg. arvejas verdes bien granadas; 60 kg. acelga fresca; 30 kg. ajíes morrones grandes y sanos; 300 kg. batatas blancas, peso mínimo 300 grs.; 5 kg. cabezas de ajos colorados grandes y sanos; 220 kg. cebolla seca grande y sana; 50 kg. coliflores bien repollados sin hojas ni tronco; 60 kg. espinacas verdes y tiernas; 5.000 piezas fruta de estación; 50 kg. lechuga grande, bien repollada y tierna; 1.800 kilos papas bocha, especial de 1ra., peso mín. 100 gramos; 360 kg. repollos crespos, grandes y bien repollados, sanos; 30 kg. salsifí tierno. 35 kg. tomates grandes, sanos y maduros; 3 kg. yuyos secos aromáticos; 150 kg. verduritas surtidas, puerros, zanahorias, perejil, apio, albaca; 60 kg. zapallo angola; 40 kg. zapallitos tiernos y sanos.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

55 blusas, 350 camisetas, 350 camisas, 350 calzones, 150 corpiños, 350 calzoncillos, 90 colchas, 350 delantales, 350 enaguas, 500 fundas, 500 sábanas, 250 repasadores, 150 guardapolvos, 35 manteles, 600 pares de medias, 280 toallas, 130 varios, 80 trajes de brin, saco y pantalón, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 120 delantales de cocina, 190 pañuelos de mano, 10 forros de piano, 30 frazadas de lana y algodón, 500 servilletas, 500 sábanas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del M. de J. e I. Pública, el día 18 del corriente a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar pliego de condiciones y datos en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — El Director interino.

v-18 sepbr.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la compra al establecimiento de una máquina usada Dobladora de imprenta.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y a los efectos de inspeccionar la máquina que se pone en venta, dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

Septiembre 10 de 1923. — La Dirección.

v21 septiembre

Ministerio de Marina

Bases de Licitación

Artículo 1o. Hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una torre faro situado en "El Rincón", y de las obras complementarias del mismo, consistentes en una casa-habitación para los guardianes, a edificarse en la proximidad de la torre, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación. A la hora indicada serán abiertas por el señor Jefe de la División Ingeniería Civil, las propuestas recibidas, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. En la División Ingeniería Civil ,se proveerá a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas para precios unitarios.

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse, se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos m|n ($ 5), las siguientes en papel sellado de un peso m|n ($ 1); a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, y que

equivalga al 1 o|o del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o|o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactada.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, debiendo en este último caso calcularse su valor en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día del depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. de estas bases.

Art. 6o. El contratista terminará la obra en el plazo que indica el Art. 6o. de las cláusulas generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada, incurrirá en una multa de doscientos pesos m|nal.

Art. 7o. El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el Art. 15 de las cláusulas generales. Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del 5 o|o a que se refiere el Art. 5 de estas bases y el del 10 o|o a que se refiere el Art. 15 de las cláusulas generales, tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra.

v15 septiemb

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación para la provisión de (2.700) dos mil setecientas toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v13 octb.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.206 toneladas de cemento "Portland". Las propuestas serán abiertas el día 28 de Septiembre del corriente año, a las quince horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

v28 septiembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de	Septiembre,	pliegos	Nos.	1- 2
27	"	"	"	"	3-17
1	"	Octubre	"	"	4- 3 7
3	"	"	"	"	5-30
5	"	"	"	"	9-26
8	"	"	"	"	10-16
10	"	"	"	"	11-15
15	"	"	"	"	12-18
17	"	"	"	"	19-21-24
19	"	"	"	"	22-29
22	"	"	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el arroyo Moyano y sobre el río Luján, en el camino de J. M. García a Suipacha. F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 11 de 1923.

v10 octb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Paz a Pearson. F. C. Central Argentino. Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 45 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Santa Victoria y construcción de un puente sobre el arroyo Chazon, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Dirección General, Septiembre 1o. de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Rivadeo a Estela y a las Colonias y a Villa Iris F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 1o de 1923.

v1o. octb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Emilio V. Bunge a General Villegas, F. C. P., Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 29 de 1923

v27 septb.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pourtalé a Muñoz, y de Rocha hacia Muñoz, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sarah a Ojeda, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 21 de 1923.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Maizales hacia Alcorta y hacia Armiuda y de Barlett a Fuentes, zonas del F. C. C. Argentino y del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v18 septb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Anguil hacia Cereales, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a Claraz y a La Negra, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 18 de 1923.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Colastiné en el camino de Gessler a Gálvez, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 20 de 1923.

v-18 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v10 noviembre

Construcción de cloacas domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no hubieren construído aún esas obras, que el Directorio les acuerda un último e improrrogable pla-

zo hasta el 10 de Diciembre próximo para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas.

En cuanto al pago del servicio, deberán continuar efectuándolo como prestado, de conformidad con disposiciones anteriores.

En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución, se facilitarán a los interesados todos los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1923. —L. Celasco, Secretario.

v19 septiembre

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Antonio Ruiz González, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma, a responder de un cargo, valor de $ 11.540.89 m|n, por déficit que dejara en el Asilo de Huérfanos, en su carácter de Secretario Contador del mismo, o en su defecto ingrese dicha cantidad en la Tesorería General de la Nación; debiendo presentar o remitir un sello, valor de $ 30 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e14 septb. s|pp 0062 v25 septb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Carlos Blanco para que dentro del término de veinte días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 49 60 m|n, en concepto de su deuda por semillas que le fueren suministradas por el Ministerio de Agricultura, en el año 1915, cuyo pago no hizo efectivo, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello por valor de $ 8 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 40 m|n.

e-6 sepbr. s|p.p. 0060 v-28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a Don Ernesto Lorenzo Tardito. para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 205,65 m/n. que adeuda en concepto de multa por contravención a la Ley 9470 referente a bebidas alcohólicas, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 9 m/n., por reposición de fojas actuadas con tal motivo. bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial.

El secretario.

Precio de la publicación, $ 24.

e-10 sepbre. s.pp. 0361 v-25 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Silingardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Tully (o Zulli), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —El secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abondio Pompiglio que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1923. — El Secretario.

v29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Alegre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Bue-Bnos Aries, Agosto 11 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Benedetto Mancinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Septiembre 5 de 1923. — El Secretario.

v 11 octubre

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Ocampo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1923. — El secretario.

v-19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Onofrio Mongelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1923. — El secretario.

v18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v-6 optsbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Dellasera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. El Secretario.

v-10 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de 3 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bibiana Casalez de Capurro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Lucio Lorenzo Capurro.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-15 sepbr.

Por el término de 3 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Vigila Acha de Amoedo, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Ramón Amoedo.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-15 sepbr.

Por el término de 3 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rufina Yonco de Bolino, por sí y sus hijos menores Antonio Fermín, Catalina Francisca, Juana Delfina, María Ignacia Silveria, José María Gregorio Bolino y las Srtas. María Argentina Regina, María Magdalena y Rocío del Carmen Hilaria Bolino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Zenón Bolino.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-15 sepbr.

Por el término de 3 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Catalina Ruggiero de Cadaval, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Federico Antonio Cadaval.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-15 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha pre-

sentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Aguirre de Astorga, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 3ra. categoría de la Escuela No. 11 del Consejo Escolar 10o. doña María Ester Astorga.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. El secretario.

v15 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mariana Carbonari de Giacomucci, por sí y sus hijos menores Angel Alberto, Amelia Eugenia, Rosalía y Celia Giacomucci, en su carácter de viuda e hijo slegítimos, del ex-Capataz del Puerto de La Plata, (Dirección General de Navegación y Puertos). don Bruto Giacomucci.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario.

v15 septb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Carmen Correa de Calle, por sí y su hijo menor Mario José Calle, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado del Ministerio de Agricultura, don Mario Calle.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. —El secretario .

v15 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Faberio. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Nicolewk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Zulema Ysola, en su carácter de hija natural del ex Guarda-almacén de la Aduana de la Capital don Luis Aquiles Ysola.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923 —El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Justa Aresti de Barcons, en su carácter de madre de la ex Profesora de Música de la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 5o., doña Esther Barcons.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Polonia Elena Zalevski de Chichizola, en su carácter de viuda del ex jubilado don Domingo Silvestre Chichizola.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El secretario.

v14 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amebelia Eugenia, doña Domiciana y doña Angélica Sofía Maglio, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Inocencio Antonio Maglio.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. —El Secretario.

v14 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Miguel A. Rettore, para sus pupilos los menores María Josefa, Carmen Carlota, Celiano Manuel, Petrona Salvadora, Dora Etelvina, Amalia Concepción, Héctor Alberto y Eva Argentina Rettore, en su carácter de hijos legítimos del ex Ayudante de 2a. de la Prefectura General Marítima don José Belén Rettore.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923 —El Secretario.

v20 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando **pensión doña Estaurofila Navarro de Sierra, en su carácter de viuda del ex-guarda 1o. de la Aduana de Mendoza**, don Severo Sierra.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923. — El Secretario.

v-17 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Sabina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. —Víctor Sandullo, secretario.

e11 septb. s|pp 581 v16 octb. 16

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bange, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —Enrique Lazuriaga, (hijo) secretario.

e11 septb. s|pp 583 v16 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Fuentes de Ponce**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.

e11 septb. s|pp No. 582 v16 octb.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Ernesto Lizarraga**, en la querella que por calumnia e injurias han promovido don Arturo Acevedo, D. Haroldo B. H. Shaw y don Jorge Castro Madero, contra don Natalio Botana y don Ernesto Lizarraga, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho, en la querella mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha fijado el día 15 de Octubre del año en curso para que tenga lugar el juicio de conciliación pendiente, a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto diez y siete de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

e11 septb. s|pp 584 v16 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonia Caffarena de Ojeda, para que comparezca a este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario caratulado «Rositi Salvador y Caffarena de Ojeda Antonia por rapto y violación. Damnificada: la menor Magdalena o Catalina Bas y Borovoi», bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Castañeda, secretario.

e. sepbre. 7 s/ p. p. 539-v- octubre 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, el sumario que se le sigue por violaal procesado Mario De Felippis, a fin de que comparezca a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — José J. Calvo, secretario.

e. sepbre. 7 s/p. p. 570-v- octubre 11.

El Doctor Adolfo Casabal, Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, a Don Francisco Bernardez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda. — Buenos Aires, Agosto siete de 1923. — Enrique Aranda, secretario.

e-10 sepbre. s/pp. 575 v 25 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Lodeiro Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires 3 de Septiembre de 1923. Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-10 sepbre. s/pp. 576 v-15 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Francisco Miranda; Honorio García; José Suárez; Emilio Lazcano; Juan Balla; Lázaro Battilena; Ignacio Acuña Estévez; Margarita Hussel Pugol; Tomás Deffit; Dolores Fernández y Maura; Juan Bourdet; Pascual Echenaqui; Rafael Scolamacchio; Ricardo Aumenti Beraza; Juan Bautista Ventura; Casilda Baldovinos; José Hernández Ayala, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no comparecen por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, serán declaradas vacantes las respectivas sucesiones y los bienes entregados al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Julián Imizcoz, juez de paz.

E. 8 sepbre spp. 577 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Francisco Novy y a Mariano Miguel Lecchi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por tentativa de defraudación y adulteración de documento el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-8 sepbr. s|p.p. 571 v-13 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Jonatsch o Janas, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1923.—Enrique A. Peña, secretario.

E. 8 sepbre. spp. 573 v13 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Elena Warden o Anna Helena Warden, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre cinco de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

E. 8 sepbre spp. 574 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Estarli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Guerino Rao, o Rau o Roza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lemuel Aston, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nazario Santistevan, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Constantino Pérez, para que dentro de dicho plazo. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires. Agosto 24 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 agosto s|pp 539 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Bruno Lorenzini, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Luis A Bianchi. secretario.

e25 agosto s|pp 540 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Brünell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Buenos Aires. Agosto 23 de 1923. — Héctor G. González, secretario.

e25 agosto s|pp 541 v30 septb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Víctor Jona o Fona, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 agosto spp 542 v30 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Medarda Nieva, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Luis Barrenechea.

e25 agosto s|pp 536 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Jorge Pericles, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e25 agosto s|pp 537 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Patricio Nicolás Logarzo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Talcahuano y Tucumán. Buenos Aires, Agosto 24 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 agosto s|pp 538 v30 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guirra o Guerra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e28 agosto s|pp 543 v2 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Ricardo Ardiles, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — E. Villafañe Santillán, secretario.

E. 24 agosto spp. 535 v27 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Martínez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1923. — Angel M. Cordero secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e agosto 14 s.p.p. 526-v septiembre 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a Antonio Coglia, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.—José F. Calvo, secretario.

e agosto 14 s.p.p. 527-v septiembre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Alvarez y Alvarez, procesado por el delito de lesiones y Alejandro Caballero Cortés, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por el mencionado delito se les sigue, bajo apercibimiento de rebeldía y contumacia, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-20 agosto s|p.p. 530 v-24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Linetzky, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp 524 v17 septb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital. Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Andrés Espiño, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923. J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-10 agosto s/p. p. 519 v-15 spbre

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1923.
Local del Juzgado.— Palacio de Justicia 5º piso sobre Lavalle y Talcahuano. Juan M. Gaibisso. Secretario
e-10 agosto s/p. p. 520 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1923. Palacio de Justicia. 3º. piso. Angel M. Cordero. Secretario.
e-10 agosto s/p. p. 521 v-15 sepbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gattito, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1923. —Juan C. Avila. Secretario.
e-10 agosto s/p. p. 522 v-15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ludovico Müller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.
e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Fischer, Enrique Novas Franchini, Dr. Alfredo Pablo Calatayud, Guillermo Aguer, y Manuel Folledo, para que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se instruyen por estafa, al primero y por defraudación a los demás, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 497 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Santiago Maño o Cerrado o Bastaraz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 498 v-septiembre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Juan Carone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 499 v-setiembre 15

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital, Doctor Atilio Pessagno, se cita por el término de ocho días, a Doña Elena B. de Posse, para que comparezca ante su juzgado y secretaría del que suscribe a manifestar a que nombre corresponde la inicial de su primer apellido, en la querella que por injurias graves le siguió a Doña Julia Posse de Muratorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Ernesto González Wouland, secretario.
e 7 Sepbre. s p.p. 563 v. 15 Sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Eduardo Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e. 7 Sepbre s p.p. 564. v 11 Octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Zaira Luna, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-10 agosto s/p. p. 500 v-septiembre 15.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Aledo Navarro, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, 3er. piso, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1923. — C. F. Figueroa, secretario.
e-22 agosto s|p.p. 531 v-26 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Moisés J. Scaff, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-22 agosto s|p.p. 532 v-26 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Demetrio Morales, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-6 sepbr. s|p.p. 561 v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio López Gomara, procesado por el delito de hurto, para dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-12 sepbr. s|p.p. 585 v-17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Paúl Souvrier o Lencio Duanton o Duranton o Lewis Dávila (a) "El francés Millonario", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-12 sepbr. s|p.p. 586 v-17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcos Weksler, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-12 sepbr. s|p.p. 587 v-17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Zubiri, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — José E. Cirio, secretario.
e-6 sepbr. s|p.p. 562 v-10 octubre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Leopoldo Bosí, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1923.— Dámaso E. Palacio.—B. del Castillo Quesada, secretarios.
e-17 agosto s/p.p. 529 v-21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Uribe, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, Septiembre 11 de 1923. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.
e13 septb. s|pp 588 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Tamanovich, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.
e13 septb. s|pp 589 v18 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guelfo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.
e13 septb. s|pp 590 v18 octb.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Charo Dionisio, Carranza José, Fina Juan, Alvarez Nicolás, Apendino Andrés, Barrera José L., Robles Pedro, Varela Juan, Ortiz Eusebio, Soreira José, Ortiz Silverio, Ziebm Nicolás, Gorosito Benigno, Guapier Guillermo, Long Héctor, Acosta Tomás, Olivares Angel, Jáuregui Antonio, Castellaro Pedro, Frutos Florentino, Pérez Fausto, Agostini Angel, Ramallo Avelino, Peralta Ramón, Colaccini José, Pereyra Feliciano, Quiroga José, Monte Arturo, Pérez Vicente, Caffo Juan, Araucibia Celedonio, Satre Ramón, Schmit José y Bizzi Humberto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las respectivas querellas por infracción a la Ley 4707 las que tramitan en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Agosto 1o. de 1923. — Quintín Munuce, secretario.
e6 agosto s|pp 494v11 septmb.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1923. — Ramón Jiménez, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v28 septiembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 2551 c.v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.63 m., manga 0.85 y puntal 0.40 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

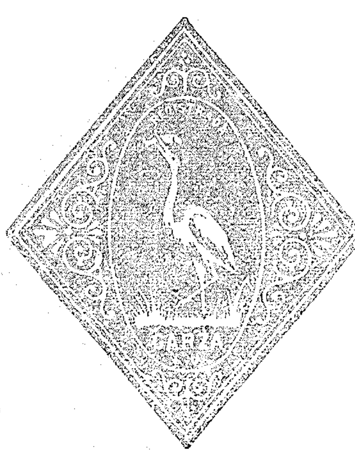
Buenos Aires, Agosto 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-26 septiembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.836



Agosto 8 de 1923. — Hasenclever y Cía.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25 (corregida). — Aviso número 14.668.

v9 sepbre.

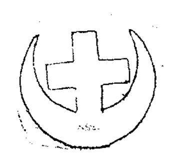
Acta No. 96.224

"NERADOL"

Agosto 31 de 1923. — Badische Anilin y Soda Fabrik. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.032.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.225



Agosto 31 de 1923. — N. Mathey y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.093.

v-14 Septiembre

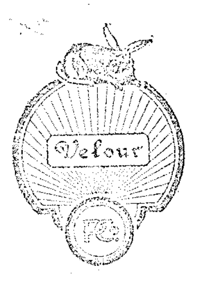
Acta No. 96.226

"NEUTRALON"

Agosto 31 de 1923. — Grebe y Diebel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.094.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.227



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Cía. —Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso número 15.095.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.228



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Cía. —Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso número 15.096.

v-14 Septiembre

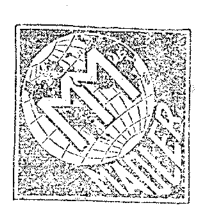
Acta No. 96.229



Agosto 31 de 1923. — Pogliaga y Cía. —Para distinguir sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, y sus análogos, de la clase 16. — Aviso número 15.097.

v-14 Septiembre

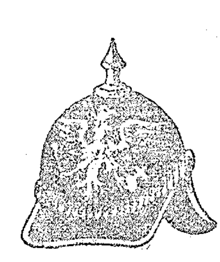
Acta No. 96.230



Agosto 31 de 1923. — R. A. Mumm. —Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 15.092.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.232



Agosto 31 de 1923. — Scheid Hnos— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 14.998.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.233

"SANALSOL"

Agosto 31 de 1923. — David L. Bravo de Laguna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.040.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.234

"BRAGADO"

Agosto 31 de 1923. — Belderrain y Lobato. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.061.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.235

"GUALEGUAY"

Agosto 31 de 1923. — Miguel Belderrain. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.060.

v-14 Septiembre

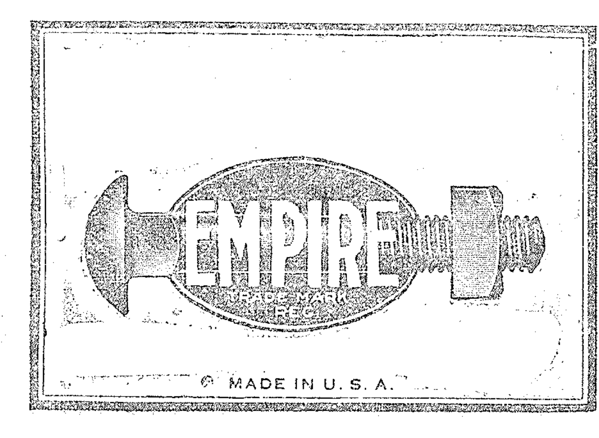
Acta No. 96.236



Agosto 31 de 1923. — Santiago Castillo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso No. 15.084.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.237



Agosto 31 de 1923. — Russell Burd sall y Ward Bolt y Nut Co. — Para distinguir bulones, tuercas, clavos, pernos y tornillos de la clase 10. — Aviso número 13.928.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.231.

"TACUARI"

Agosto 31 de 1923. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 14.929.

v-14 Septiembre

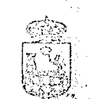
Acta No. 80.530

"BAIKAL"

Marzo 4 de 1921. — Camesse y Cía. — Para distinguir aceites y substancias lubrificantes en general, de la clase 3. (Substituída en Agosto 28 de 1923). — Aviso No. 15.044.

v-14 Septiembre

Acta No. 87.858





Blanco Selecto
Blanco Fino
Blanco Brillante
Tinto Selecto
Tinto Fino
Tinto Especial
Bodegas Tres Rios.
PEARES-ORENSE
VICENTE RANDULFE COSECHERO Y EXPORTADOR

Mayo 11 de 1922. — Vicente Randulfe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Agosto 29 de 1923). — Aviso número 15.088.

v-14 Septiembre

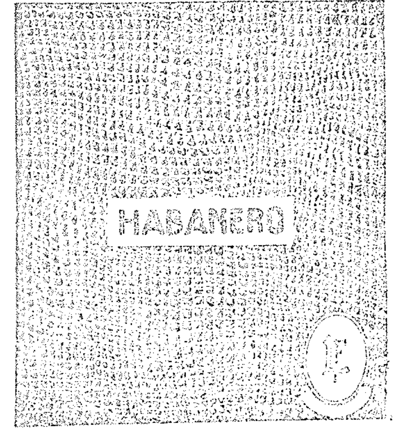
Acta No. 90.402

"LAS GITANAS"

Octubre 6 de 1922. León Sáenz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Agosto 28 de 1923). — Aviso número 15.037.

v-14 Septiembre

Acta No. 90.565



Octubre 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Agosto 29 de 1923). — Aviso No. 15.075.

v-14 Septiembre

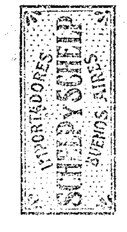
Acta No. 96.151

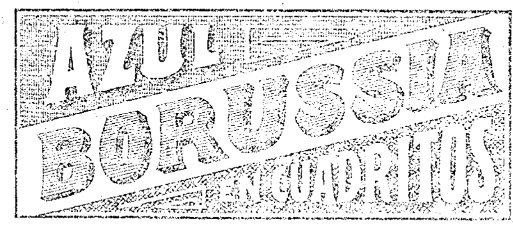
"AD ASTRA"

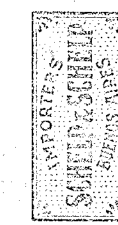
Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso No. 14.958.

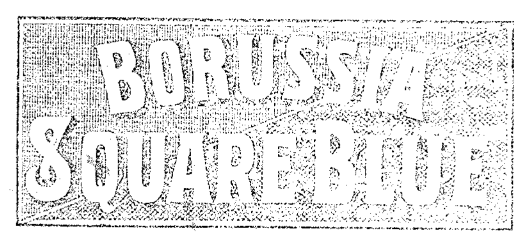
v-14 Septiembre

Acta No. 96.152









Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir azul para la ropa y substancias para lejivar, de la clase 14. — Aviso No. 14.959.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.153

"SANTUZZA"

Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.957.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.154

"AD ASTRA"

Agosto 27 de 1923. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 14.960.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.155

"LA SINCERA"

Agosto 27 de 1923. — Samuel Javia. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 15.021.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.156



Agosto 27 de 1923. — Gil Bros Co. — Para distinguir tubos, bombas, linternas, faroles, reflectores y pantallas para alumbrado en general, de la clase 14. — Aviso No. 15.019.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.157



Agosto 27 de 1923. — José R. Curbera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.020.

v-14 Septiembre

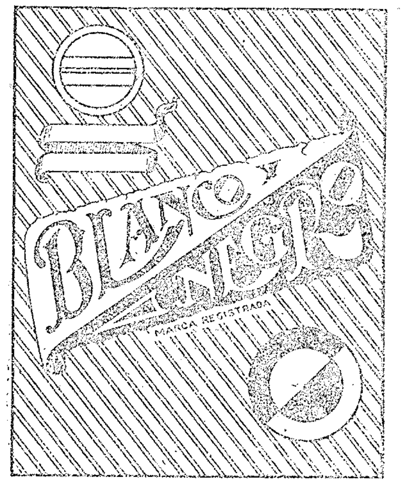
Acta No. 96.158

"EL SOL"

Agosto 27 de 1923. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contrelar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.022.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.159



Agosto 27 de 1923. — Emilio Juan Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.023.

v-14 Septiembre

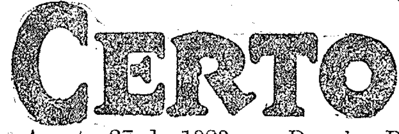
Acta No. 96.160



Agosto 27 de 1923. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.999.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.161



Agosto 27 de 1923. — Douglas Petin Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.006.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.162

RU-BER-OID

Agosto 27 de 1923. — The Ruberoid Co. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Aviso No. 15.005.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.163



Agosto 27 de 1923. — The Ruberoid Co. — Para distinguir materiales para techos y pisos y papeles impermeables para construcciones, de la clase 3. — Aviso No. 15.004.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.164



Agosto 27 de 1923. — Arizmendi Hermanos. — Para distinguir armas de fuego en general, de la clase 11. — Aviso No. 15.003.

v-14 Septiembre

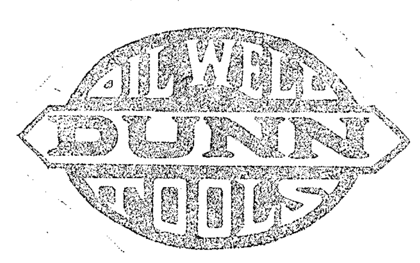
Acta No. 96.165

"NEPTUNOL"

Agosto 27 de 1923. — Alejandro Ramos y De Molins. — Para distinguir preparaciones químicas y farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso No. 15.012.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.166



Agosto 27 de 1923.—Dunn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.013.

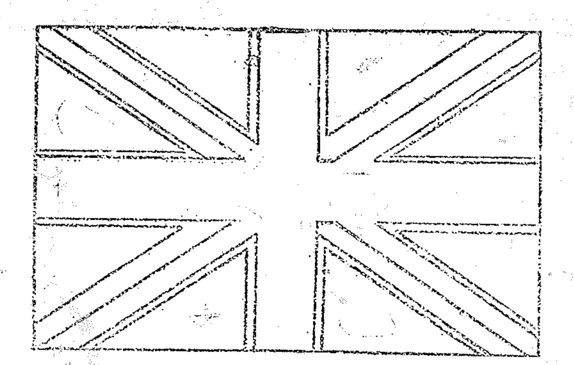
v-14 Septiembre

Acta No. 96.167

Belem

Agosto 27 de 1923. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.014.

Acta No. 96.168



Agosto 27 de 1923. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Aviso número 15.015.

v-14 Septiembre

Acta No. 96169

"DELAFORCE SONS & Co."

Agosto 27 de 1923. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.016.

v-14 Septiembre

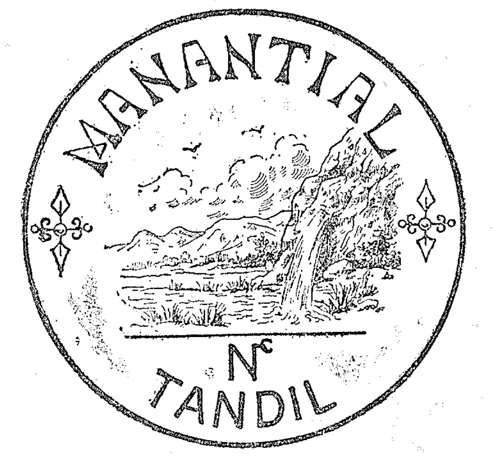
Acta No. 96.170

"ADSBH"

Agosto 27 de 1923. — Bernard Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.017.

v-14 Septiembre

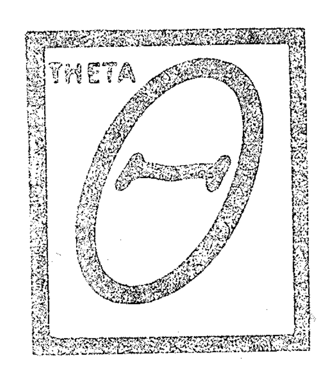
Acta No. 96.171



Agosto 27 de 1923. — Luis Magnasco y Cía. Ltda., Mantequería Modelo, S. A. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 15.018.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.172



Agosto 27 de 1923. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.944.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.174

"WALPAMUR"

Agosto 27 de 1923. — Treves, Bonasina y Cía. — Para distinguir artículos de pinturería, de la clase 10. — Aviso No. 15.014.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.175

Kathreiner

Agosto 27 de 1923. — Kathreiner Malzkaffel Fabriken G. m. b. H. — Para distinguir café, sucedáneos y agregados al café, malta y preparaciones de malta y granos, maíz e infusiones de los mismos, tes, cacao y chocolates, de la clase 22. — Aviso número 15.024.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.176

Duofold

Agosto 27 de 1923. — The Parker Pen Company. — Para distinguir plumas fuentes, de la clase 18. — Aviso No. 15.025.

v-14 Septiembre

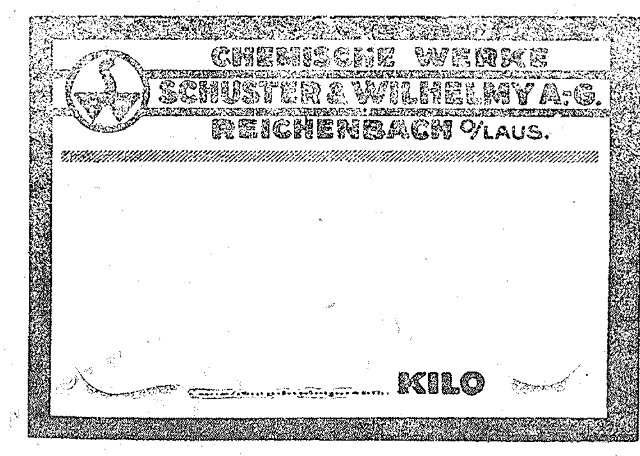
Acta No. 96.177

"NASHUAMOR"

Agosto 27 de 1923. — Nashua Manufacturing Co. — Para distinguir géneros de algodón en piezas y sábanas, de la clase 15. — Aviso No. 15.026.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.178



Agosto 27 de 1923. — Chemische Werke Schuster y Wilhelmy Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.027.

v-14 Septiembre

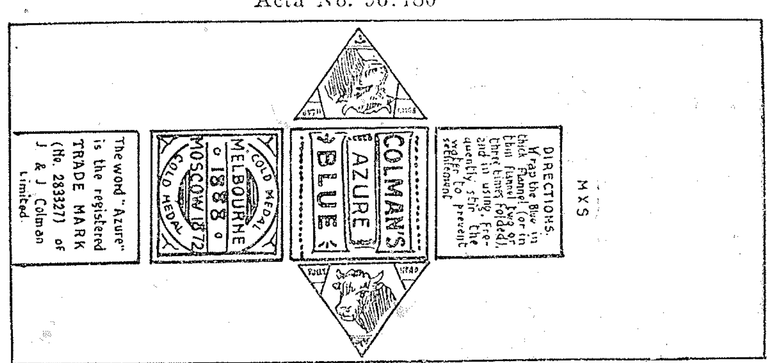
Acta No. 96.179

"RHINOL"

Agosto 28 de 1923. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.033.

v-15 Septiembre

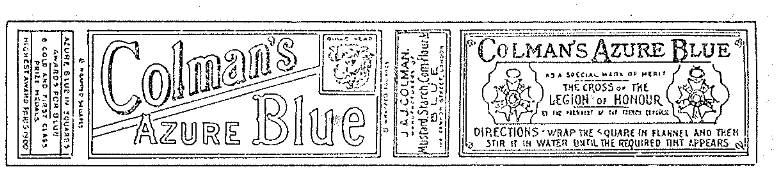
Acta No. 96.180



Agosto 28 de 1923. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir azul para lavado de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.030.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.181



Agosto 28 de 1923. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir azul y almidón, de la clase 14. — Aviso No. 15.029.

v-14 Septiembre

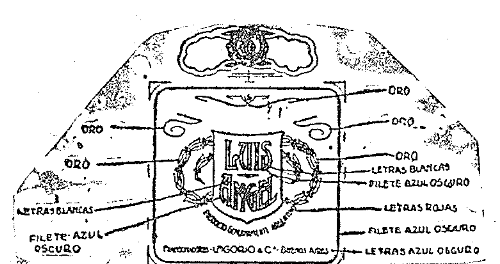
Acta No. 96.182



Agosto 28 de 1923. — J. y J. Colman Limited. — Para distinguir mostaza en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.028.

v-14 Septiembre

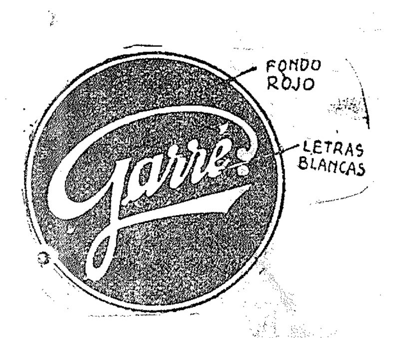
Acta No. 96.183.



Agosto 28 de 1923. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.036.

v-14 Septiembre

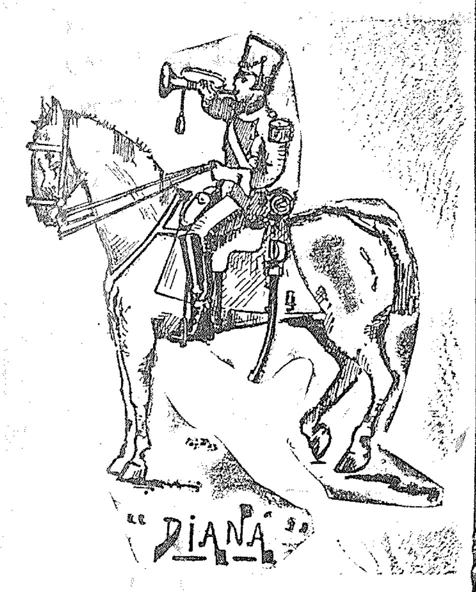
Acta No. 96.184



Agosto 28 de 1923. — Santiago Luis Garré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.038.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.185



Agosto 28 de 1923. — E. del Río, Salaya y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.833.

v-14 Septiembre

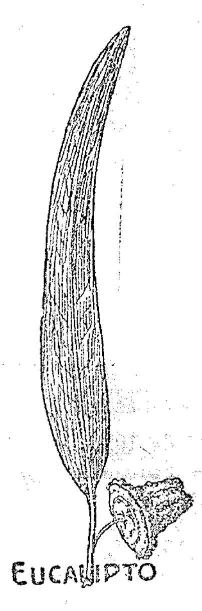
Acta No. 96.186



Agosto 28 de 1923. — Roberto Bertoni Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.062.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.187



Agosto 28 de 1923. — Juan G. Franzetti y Aurelio D. Radice. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.045.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.188



Agosto 28 de 1923. — Angel Falletti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.046 .

v-14 Septiembre

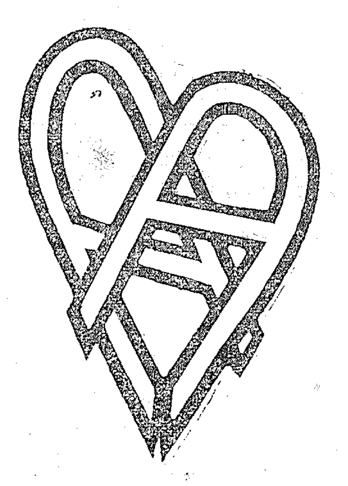
Acta No. 96.189



Agosto 28 de 1923. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir conservas de tomates en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.047.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.190



Agosto 28 de 1923. — Antonio Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.048.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.191



Agosto 28 de 1923. — Conrado Giovine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.049.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.192

"BRIGHTSTAR"

Agosto 28 de 1923. — Rosendo Rafael Martínez Rodríguez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.050.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.193

"QUINAMINA"

Agosto 28 de 1923. — Compagnia Commercial Italo Americana. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.051.

v-14 Septiembre

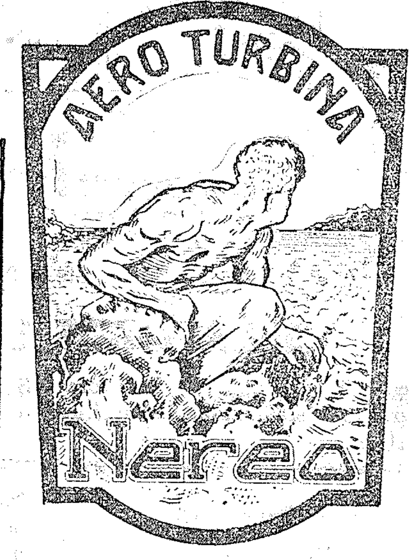
Acta No. 96.194



Agosto 28 de 1923. — Gerlero Mariani y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 14.806.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.195



Agosto 28 de 1923. — Lucio O. Bertelli. — Para distinguir aero-turbinas, de la clase 5. — Aviso No. 15.064.

v-14 Septiembre

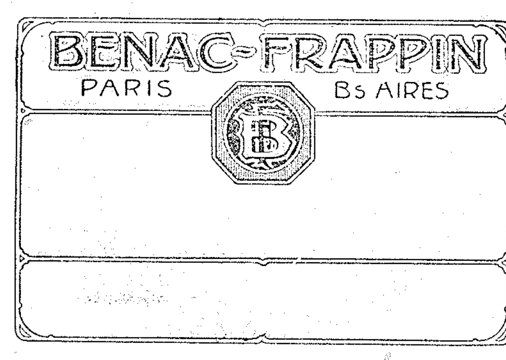
Acta No. 96.196



Agosto 28 de 1923. — León Laniado. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.063.

v-14 Septiembre

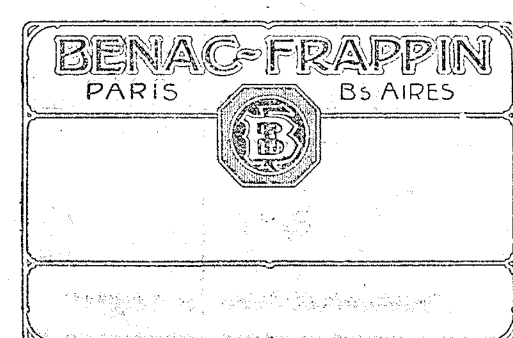
Acta No. 96.197



Agosto 28 de 1923. — Enrique De bat y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.052.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.198



Agosto 28 de 1923. — Enrique De bat y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.053.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.199



Agosto 28 de 1923. — Miguel A. Bala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.054. v-14 Septiembre

Acta No. 96.200



Agosto 28 de 1923. — J. Antonio Pernas Heredia.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 15.055. v-14 Septiembre

Acta No. 96.201



Agosto 28 de 1923. — Antonino Pirrotta. — Para distinguir aceite y extracto de tomate, de la clase 22. — Aviso No. 15.056. v-14 Septiembre

Acta No. 96.202

"INAG"

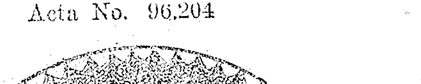
Agosto 28 de 1923. — Orestes Stefanelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.057. v-14 Septiembre

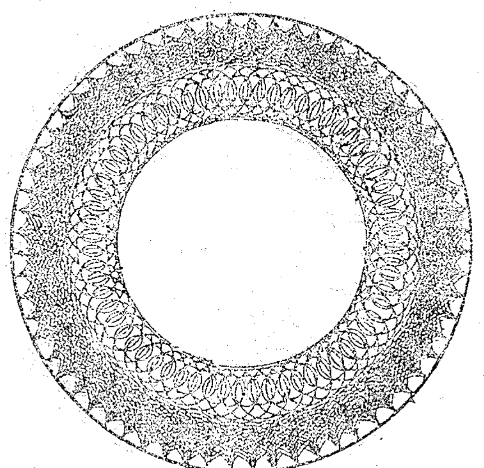
Acta No. 96.203

"DIASULIN"

Agosto 28 de 1923. — Juan ten Napel —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.070. v-14 Septiembre

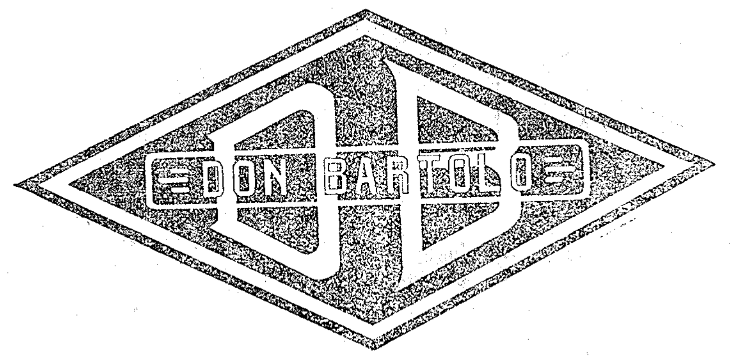
Acta No. 96.204





Agosto 29 de 1923. — Juan F. Mazzeti. — Para distinguir telas y tejidos en genarl, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.968. v-14 Septiembre

Acta No. 96.205



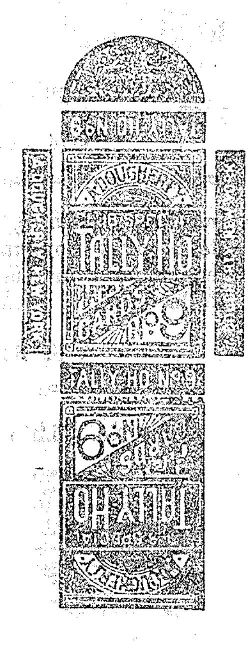
Agosto 29 de 1923.—Ernesto De Vittorio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.076. v-14 Septiembre

Acta No. 96.206

"DRI-PAK"

Agosto 29 de 1923. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.074. v-14 Septiembre

Acta No. 96.207



Agosto 29 de 1923. — Sdad. A. Dougherty. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso No. 15.073. v-14 Septiembre

Acta No. 96.208

"YODOSALINA"

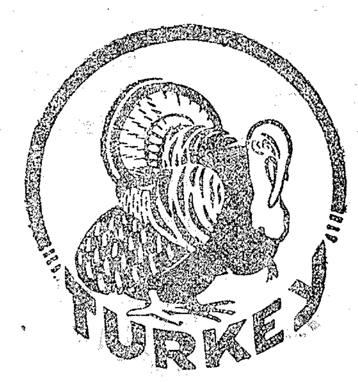
Agosto 29 de 1923. — M. C. de Mónaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.059. v-14 Septiembre

Acta No. 96.209



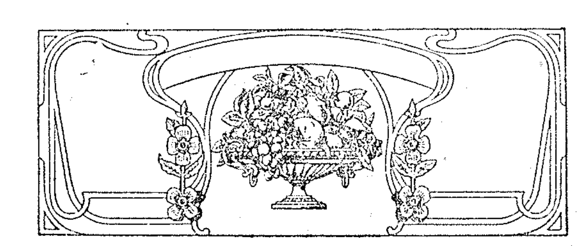
Agosto 29 de 1923. — Antonio Sartori. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 15.081. v-14 Septiembre

Acta No. 96.210



Agosto 29 de 1923. — Patons And Baldwings, Limited. — Para distinguir hilos de lana, lana inglesa, pelo o cerda, e hilados en los que estos materiales predominan, de la clase 16. — Aviso número 15.072. v-14 Septiembre

Acta No. 96.211



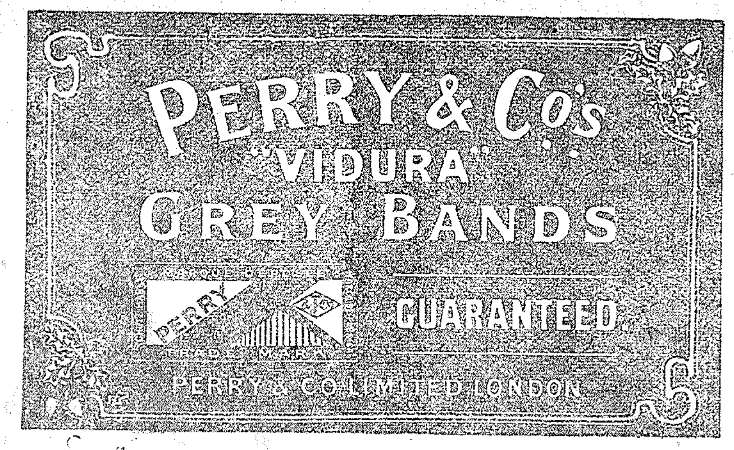
Agosto 29 de 1923. — Mayol Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 15.071. v-14 Septiembre

Acta No. 96.212



Agosto 29 de 1923. — Augusto Vidal. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Aviso No. 15.031. v-14 Septiembre

Acta No. 96.213



Agosto 29 de 1923. — Perry y Co. Limited. — Para distinguir bandas clásticas en general, de la clase 17. — Aviso No. 15.035.

v-14 Septiembre

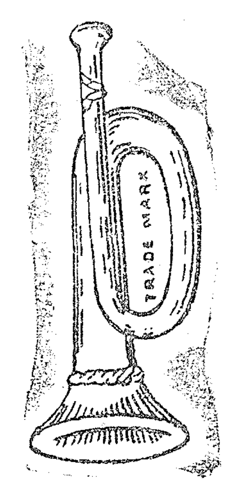
Acta No. 96.214



Agosto 29 de 1923. — Noel Couget y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.078.

v-14 Septiembre

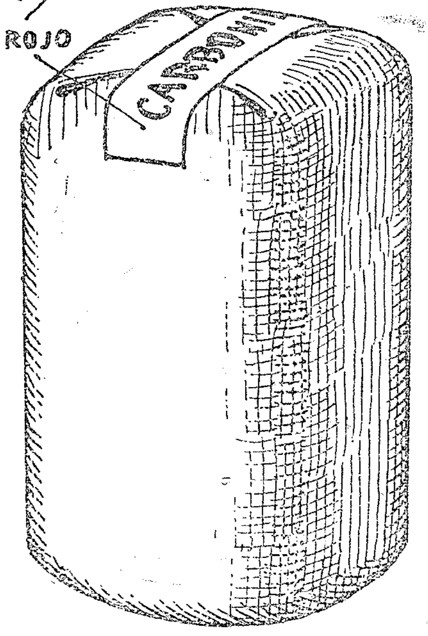
Acta No. 96.215



Agosto 29 de 1923. — Mayntzhusen y Hiller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.077.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.216



Agosto 29 de 1923. — Juan Marinato. —Para distinguir carbones, carbonillas y combustibles en general, de la clase 3. — Aviso No. 15.079.

v-14 Septiembre

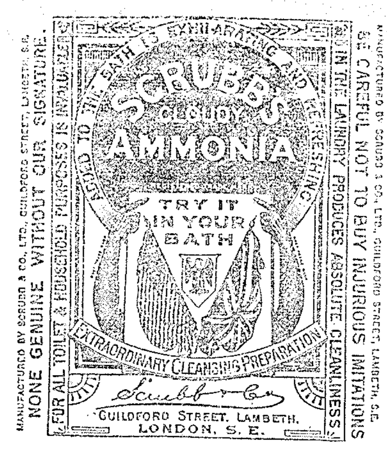
Acta No. 96.217



Agosto 31 de 1923. — Belwarp Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.069.

v-14 Septiembre

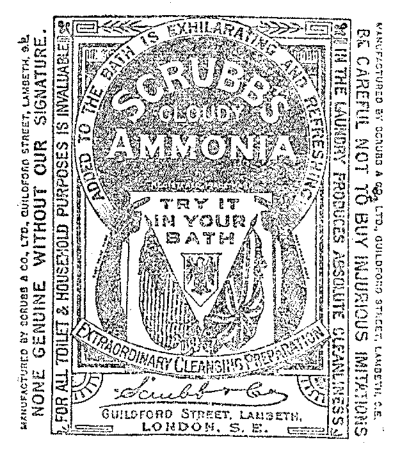
Acta No. 96.218



Agosto 31 de 1923. — Scrubb y Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso No. 15.090.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.219



Agosto 31 de 1923. — Scrubb y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.091.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.220



Agosto 31 de 1923. — Ramiro Vázquez Fernández. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 15.089.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.221

"MESCO"

Agosto 31 de 1923. — José Neer. — Para distinguir planchas eléctricas, calentadores eléctricos, estufas eléctricas, cafeteras eléctricas y vibradores eléctricos, de la clase 20. — Aviso No. 15.080.

v-14 Septiembre

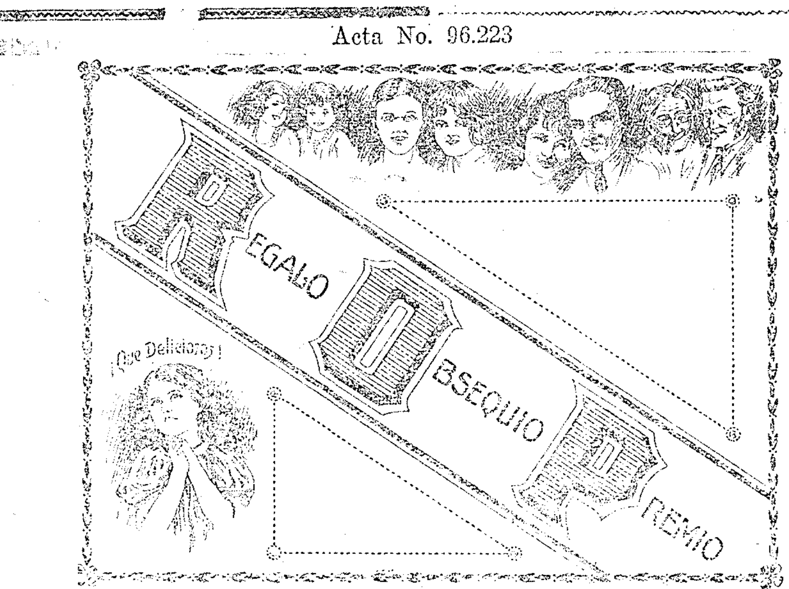
Acta No. 96.222



Agosto 31 de 1923. — Sociedad Anónima Razzia. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.000.

v-14 Septiembre

Acta No. 96.223



Agosto 31 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.087.

v-14 Septiembre

Rafael Rámos Mejía, comisario. — José I. Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría